

**Licitación No. 006 de 2020 para la contratación de los seguros de Vida e Incendio y Terremoto que FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. suscribe en nombre de sus Deudores y Locatarios.**

## **Preguntas y Respuestas sobre el Pliego de Condiciones y sus anexos**

### **PREGUNTAS ASEGURADORA 1**

1. Solicitamos respetuosamente se aclare que es posible presentar oferta por la Compañía de Seguros Generales y por la Compañía de Vida, a las aseguradoras que explotan comercialmente dichos ramos de manera independiente.

**R/ Se aclara que las compañías de seguros pueden presentar sus ofertas de forma independiente para cada uno de los ramos objeto de la licitación tal y como se relacionó en el Pliego de Condiciones en el numeral 1 Objeto del CAPÍTULO I “Pudiendo presentarse para uno o ambos ramos licitados, los requisitos deberán ser aportados para cada una de las pólizas”**

2. En cuanto a la Seriedad de la oferta, agradecemos aclarar el valor asegurado, puesto que el valor indicado incrementa sustancialmente el valor de la prima, pues sumados los valores de vida e incendio sería de \$ 22.473.635.986, para una prima aproximada de \$22.800.000.

**R/ En la cláusula PRIMERA de la ADENDA No.1. Licitación No. 006 de 2020 Se modifica el literal d. del numeral 5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, del CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN, el cual en adelante se entenderá así:**

- d. Con un valor asegurado COP \$ 6.428.000.000 (Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones de Pesos M.L.) los cuales cubren el ramo de Vida deudores e Incendio Deudores de la siguiente manera:

<b>Ramo vida grupo:</b>	<b>\$ 3.000.000.000</b>
<b>Ramo incendio y terremoto:</b>	<b>\$ 3.428.000.000</b>

**Para el caso que la Compañía de Seguros a la cual se le adjudique el proceso llegara a retirar la propuesta, estará obligada a acompañar a Financiera Dann Regional hasta el momento en que se realice la adjudicación a una nueva aseguradora, buscando con esto evitar que en algún momento la Financiera se quede sin cobertura en los ramos antes descritos.**

3. Solicitamos aclarar que se permite presentar la seriedad de la oferta por la Compañía de Vida y de generales de manera independiente

**R/ Tal como se indica en el Pliego de Condiciones en el numeral 1 Objeto del CAPÍTULO I “Pudiendo presentarse para uno o ambos ramos licitados, los requisitos deberán ser aportados para cada una de las pólizas”**

## **PREGUNTAS ASEGURADORA 2**

### **PREGUNTAS ÁREA COMERCIAL**

1. En relación con el literal d numeral 7 del pliego de condiciones, que establece “Anexo 4 Propuesta operativa y de servicios”, agradecemos a la entidad ampliar la información sobre qué debe contener la propuesta operativa, es decir, si hace referencia a descripción del proceso de indemnización, novedades, suscripción, etc.. Acuerdos de nivel de servicios, etc. Respetuosamente sugerimos delimitar los ítems para que todos los oferentes estén alineados en la información a entregar.

**R/ La propuesta operativa y de servicios hace referencia al número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta, descripción de programas (software) aplicables para la expedición de pólizas, tramitación y manejo de reclamos, entre otros. La Compañía de Seguros tiene la facultad para aportar la propuesta operativa en su propio formato.**

2. En relación con el literal d numeral 7 del pliego de condiciones, que establece “Anexo 4 Propuesta operativa y de servicios”, agradecemos a la entidad ampliar la información sobre qué debe contener la propuesta de servicios, es decir, si hace referencia a servicios adicionales tales como asistencias, etc... que otorgan puntaje adicional u otros. Respetuosamente sugerimos delimitar los ítems para que todos los oferentes estén alineados en la información a entregar.

**R/ La propuesta operativa y de servicios hace referencia al número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta, descripción de programas (software) aplicables para la expedición de pólizas, tramitación y manejo de reclamos, entre otros. La Compañía de Seguros tiene la facultad para aportar la propuesta operativa en su propio formato.**

3. En relación con los requisitos de admisibilidad agradecemos confirmar si la entrega de los mismos debe realizarse en una carpeta comprimida con los requisitos indicados en el pliego o si se entregan consolidados en un PDF con índice y enumerados.

**R/ Se deja a decisión de cada una de las aseguradoras, los anexos deben estar completos y nombrados tal y como se mencionan en el Pliego de condiciones.**

4. Por favor confirmar si es posible entregar los documentos con firma digitalizada del representante legal.

**R/ Teniendo en cuenta el estado de emergencia decretado actualmente, se acepta la entrega de los documentos con Firma digital, siempre y cuando la**

misma se encuentre debidamente soportada, por cualquier medio idóneo que permita verificar dicha aprobación ejemplo Certicámara o DocuSign. Los documentos que soporten la misma deben de ser aportados.

5. Agradecemos indicar si para la entrega de la postura u oferta económica que es en físico, los documentos se deben entregar foliados en orden ascendente.

**R/ En el numeral 18. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS del CAPÍTULO I del Pliego de Condiciones. Los proponentes deberán entregar un sobre sellado con: un (1) original impreso y foliado, una (1) copia impresa y una (1) en medio magnético, con la totalidad de los datos solicitados en el capítulo II Contenido de la Propuesta, así como los anexos específicamente solicitados a lo largo del presente pliego de condiciones.**

6. Agradecemos indicar si para la entrega de la postura u oferta económica que es en físico, los documentos se deben entregar con un índice.

**R/ Nos permitimos aclarar que la entrega de la postura debe venir con su respectivo índice**

7. Solicitamos a la entidad indicar si se debe hacer entrega de la propuesta en físico y copia en CD o USB.

**R/ En el numeral 18. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS del CAPÍTULO I del Pliego de Condiciones. Los proponentes deberán entregar un sobre sellado con: un (1) original impreso y foliado, una (1) copia impresa y una (1) en medio magnético, con la totalidad de los datos solicitados en el capítulo II Contenido de la Propuesta, así como los anexos específicamente solicitados a lo largo del presente pliego de condiciones.**

8. En relación con el literal f numeral 1 del capítulo II contenido de la propuesta, agradecemos confirmar si es correcto el entendimiento en el sentido que para el caso de la Página Web, basta con indicar la página principal de la Compañía participante, de no ser así, les pedimos aclarar.

**R/Nos permitimos informar que para el literal f numeral 1 del capítulo II contenido de la propuesta basta con indicar la página Web de la Compañía participante.**

9. En relación con el numeral 1.27 capítulo 5 "1.27. Servicios para el manejo de la póliza", agradecemos aclarar a qué servicios utilizados para el manejo de la póliza se hace referencia.

**R/ Los servicios para el manejo de la póliza, son todas las facilidades y herramientas que puede ofrecer el proponente para la prestación de un servicio ágil y eficaz, tales como plataforma tecnológica, expedición de pólizas, solicitud de exámenes médicos, líneas gratuitas de atención, entre otras.**

## PREGUNTAS ÁREA TÉCNICA

1. Agradecemos confirmar si el costo de servicio de recaudo del numeral 9 es el mismo que se nombra en el numeral 1,12 Facturación mensual y plazo para el pago de la prima.

**R/ Nos permitimos informar que tanto el costo de servicio de recaudo del numeral 9 y el nombra en el numeral 1,12 Facturación mensual y plazo para el pago de la prima, hacen referencia a lo mismo**

2. Agradecemos confirmar porcentaje de comisión, en caso que sea porcentaje establecido por la compañía, confirmar cual sería el criterio de adjudicación, toda vez que podría haber una oferta con un tasa baja y una comisión inferior a las de las otras compañías.

**R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.**

3. Agradecemos nos envíe la base de asegurado con fecha de nacimiento, género, valor asegurado, indicar a que grupo perteneces, con el fin de saber que tasa debe aplicar.
4. Agradecemos nos comparta proyección de crecimiento de nueva cartera mes por mes por dos años.

**R/ Para las preguntas 3 y 4. Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

5. Agradezco informar que porcentaje se debe tener presente en impuestos.

**R/ Tal como está explícito en el Pliego de Condiciones, CAPÍTULO V IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:**

*“Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.*”

*LA COMPAÑÍA DE SEGUROS pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.”*

**Por lo anterior los entes autorizados para informar dichos porcentajes son las autoridades nacionales, departamentales o municipales**

6. Agradecemos confirmar si el certificado de experiencia debe ser firmado por la aseguradora o por la compañía financiera que adquirió el seguro.

**R/ EI FORMATO N° 5 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA debe de ser firmado por el Representante Legal de la entidad tomadora de la póliza, con la que la aseguradora está certificando la Experiencia.**

7. Agradecemos confirmar si se debe mantener el formato del certificado de experiencia, o puede ser modificado acorde a los formatos de la compañía.

**R/Se debe mantener el formato del certificado de experiencia con la información requerida en éste.**

8. Agradezco confirmar si con el certificado de experiencia se debe garantizar un mínimo de asegurados o valor asegurado a certificar.

**R/ Nos permitimos informa que este certificado no tiene un límite establecido.**

## **PREGUNTAS ÁREA JURÍDICA**

### **1. 1.15. Descripción de las acciones**

Para efectos de la prescripción de acciones contemplada en el Artículo 1081 del Código de Comercio, FINANCIERA DANN REGIONAL en su calidad de beneficiario de la póliza tiene el carácter de Interesado, por lo tanto, el término de la prescripción comenzará a correr desde el momento en que la FINANCIERA DANN REGIONAL haya tenido conocimiento del siniestro.

#### **Observación**

En este caso se sugiere revisar especialmente esta cláusula toda vez que el Artículo 1081 del código de comercio e una norma de carácter imperativo de las normas sobre seguros, por tanto pactar en contrario de la misma resultaría ineficaz. Por lo anterior se sugiere modificar esta cláusula en este sentido, con el fin que quede ajustada a normatividad vigente relativa a los seguros.

**R/ En la cláusula TERCERA de la ADENDA No.1. Licitación No. 006 de 2020 en el subnume 1.15 Descripción de las acciones, numeral 1 SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES, del CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS, el cual en adelante se entenderá así:**

**1.15. Prescripción de las acciones**

**Para efectos de la prescripción de acciones se aplicará lo contemplado en el Artículo 1081 del Código de Comercio.**

**2. 1.24. Arbitramento**

Por medio de la presente cláusula, las partes acuerdan someter a la decisión de tres árbitros, de La Camara de Comercio de Medellin, todas las diferencias que se susciten en relación con esta oferta. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo con las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por el Decreto Ley 2279 de 1.989, modificado por la Ley 23 de 1991 y demás normas que lo modifiquen o reemplacen. el fallo será en derecho y el término del proceso será de seis (6) meses.

**Observación**

Sugerimos modificar esta cláusula y reemplazar por una que establezca que evacuada la etapa de arreglo directo sin que exista solución a la controversia, las diferencias serán resueltas ante la jurisdicción ordinaria.

En caso de no acatar la solicitud solicitamos que el Arbitraje sea de la Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**R/ No se otorga continua igual toda vez que el domicilio principal de la Financiera se encuentra en Medellín**

**3. 1.25. Principio de causalidad**

En caso de inexactitud o reticencia del asegurado en la declaración de asegurabilidad, la Aseguradora solo podrá aplicar las sanciones contempladas en el artículo 1058 y 1158 del código de comercio y concordantes, si la o las causas que originaron directa o indirectamente el siniestro son coincidentes con la reticencia o inexactitud en que incurrió el asegurado.

Nota: Este beneficio pretende que FINANCIERA DANN REGIONAL recupere parte de su cartera y no se vea afectado ante las consecuencias del veto indemnizatorio en el evento de una reticencia por parte del deudor.

**Observación**

Esta cláusula establece que el concepto de reticencia se aplicará respetando el principio de causalidad Respetuosamente recordamos, que el artículo 1058 del C.Co. (salvo su inciso 3), es una norma imperativa por disposición expresa del artículo 1162 del C.Co., es decir, no puede ser objeto de acuerdos en contrario so pena de ser Nula (nulidad absoluta. Art. 899 del C.Co.). El hecho que la entidad esté solicitando en sus pliegos que se dé aplicación al principio de causalidad en el análisis de las reclamaciones, constituye una modificación al artículo 1058 del C.Co., lo cual como se ha señalado, sería nulo.

Recordamos igualmente, que el principio de causalidad que debe aplicarse en materia de la reticencia dentro del marco del contrato de seguro, es el que existe entre la enfermedad o hecho no declarado por el asegurado, y el consentimiento del Asegurador al momento de la celebración del contrato de seguro, así lo ha expuesto la Corte Constitucional de Colombia, mediante la sentencia C-232 de 1997, cuando indicó: “(...)La relación causal que importa y que, para estos efectos, debe existir, no es la que enlaza la circunstancia riesgosa omitida o alterada con la génesis del siniestro, sino la que ata el error o el dolo con el consentimiento del asegurador.(...)”

Por tanto solicitamos eliminar la cláusula de causalidad, so pena que se anula la estipulación de la cláusula de causalidad.

**R/ En la cláusula CUARTA de la ADENDA No.1. Licitación No. 006 de 2020 se elimina el subnumeral 1.25 Principio de causalidad, numeral 1 SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES, del CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS.**

## **PREGUNTAS ÁREA REASEGUROS**

1. De acuerdo a lo verificado en el pliego para el numeral 6 –Requisitos de admisibilidad, punto d-Anexo 4 debería hacer referencia a los contratos de reaseguro, pero al revisar este anexo habla es sobre Coaseguro.

**R/ Nos permitimos informar que el punto d-Anexo 4 de los Requisitos de admisibilidad hace referencia al Contrato de Reaseguro: Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán encontrarse inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX). (nada tienen que ver con el formato Nro 4)**

2. En línea con el punto anterior agradecemos a la entidad confirmar si para este caso se debe anexar una certificación emitida por la compañía interesada, que soporte que los reaseguradores que respalden la propuesta están inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX).

**R/ Nos permitimos informar que se debe de enviar certificación por la compañía de seguros soportando que los reaseguradores que respalden la propuesta están inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX)**

3. En relación con el Anexo 3 Capacidad Patrimonial y Solvencia que establece “La siguiente información debe estar certificada y firmada por el Revisor Fiscal del proponente: Nivel de Endeudamiento. Índices de Liquidez, Patrimonio Técnico, Patrimonio Adecuado (...)”, solicitamos a la entidad confirmar si es correcto el entendimiento en el sentido que el anexo 3 no hace referencia a un formato específico, sino que se debe certificar en el modelo definido por cada proponente la información solicitada.

R/ Nos permitimos informar que dicha información no tiene parámetros establecidos y se presenta en el formato establecido por la aseguradora.

### PREGUNTAS ASEGURADORA 3

1. Respetuosamente solicitamos modificar el Numeral 18 **PRESENTACION Y ENTREGA DE POSTURAS** de la página 12, en el sentido de permitir que se haga la entrega de la postura a través de un medio virtual, como el correo electrónico, con ocasión a la pandemia, situación en la que actualmente nos encontramos.

R/ No se modifica continua igual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.36.2.2.15 de Decreto 2555 de 2010 en el que se indica que las posturas deben ser en sobre cerrado.

2. Solicitamos ajustar del pliego firmado, Condiciones técnicas de los seguros, **SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES**, Numeral 1.3 Coberturas, en la condición Incapacidad Total y Permanente / Desmembración, el cubrimiento por intento de Suicidio, terrorismo, embriaguez como acto involuntario del asegurado.

R/ No se modifica continua igual.

3. Solicitamos ajustar las Condiciones técnicas de los seguros, **SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES**, Numeral 1.3 Coberturas, en la condición Incapacidad Total y Permanente / Desmembración, para todos los efectos de este seguro, se entiende por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado menor de 75 años a 65 años, ya que esta última se entiende como la edad máxima de permanencia en la generalidad de los seguros.

R/ No se modifica continua igual.

4. Comedidamente solicitamos excluir de Condiciones técnicas de los seguros, **SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES** Numeral 1.3 Coberturas, en la condición Incapacidad Total y Permanente / Desmembración, los Fenómenos de la Naturaleza ya que son exclusiones de los contratos de reaseguros.

R/ No se modifica continua igual.

5. De acuerdo con las Condiciones técnicas de los seguros, **SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES** Numeral 1.4 Personas amparadas, comedidamente solicitamos nos informen el número de personas asociadas al crédito, o líneas de crédito; estimando la fecha de nacimiento, ocupación y el monto de la deuda.

R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).

6. De acuerdo a las Condiciones técnicas de los seguros, **SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES** Numeral 1.5 Valor asegurado, El valor asegurado incluirá el capital, intereses corrientes y de mora, primas de seguros y cualquier otra suma a cargo del deudor relacionado con las operaciones del crédito; por favor informar los días de mora permitidos dentro de la financiera? y respecto a la prima de seguros y cualquier otra suma a cargo del deudor a que se refieren? como la calculan? y como la informan al momento de liquidar, es decir estas sumas adicionales que se pueden presentar ya están implícitos en el valor asegurado informado dentro del pliego.

**R/ En el subnumeral 1.7. Duración de la cobertura individual del numeral 1 del CAPÍTULO V, en el párrafo 2 del Pliego de Condiciones “la cobertura estará vigente hasta que el deudor finiquite sus obligaciones financieras con FINANCIERA DANN REGIONAL”.**

**En cuanto a la pregunta de cualquier otra suma a cargo del deudor a que se refieren: cualquier cargo fijo que le sea cargado al cliente como honorario, impuesto multas de tránsito entre otros.**

**En el subnumeral 1.12. Facturación mensual y plazos para el pago de la prima del numeral 1 del CAPÍTULO V, en el párrafo 2 del Pliego de Condiciones “Los cortes se realizarán el último día del mes. FINANCIERA DANN REGIONAL, reportará todos los movimientos o las novedades por ingreso, retiros o modificaciones de las personas aseguradas del mes vencido antes del décimo (10) día hábil del mes siguiente, con este reporte la Compañía de Seguros emite la facturación mensual. Posteriormente la aseguradora le reconoce a la Financiera un porcentaje por el recaudo de la prima, el cual es consignado en una de nuestras cuentas.**

7. En relación con las Condiciones técnicas de los seguros, **SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES** Numeral 1.7 Duración de la cobertura individual:

**1.7. Duración de la cobertura individual**

Será igual a la vigencia de los créditos y/o contratos, incluyendo eventuales prórrogas autorizadas para el mismo por **FINANCIERA DANN REGIONAL** o debidas a la duración de los procesos judiciales que se inicien para hacer efectivo el contrato en caso de mora.

La cobertura del seguro se inicia al momento en que el cliente de **FINANCIERA DANN REGIONAL** firma el contrato respectivo o se autoriza al arrendatario la entrega del bien o **FINANCIERA DANN REGIONAL** hace el desembolso del crédito y **estará vigente hasta que el deudor finiquite sus obligaciones financieras con FINANCIERA DANN REGIONAL.**

Respetuosamente solicitamos ajustar el texto que la cobertura estará vigente hasta que el deudor finiquite sus obligaciones financieras con **FINANCIERA DANN REGIONAL Y/O Vencimiento del contrato de seguros**, lo anterior con el ánimo de no entrar en contradicción con los certificados individuales donde figura la fecha de vencimiento del contrato, al estimar La duración de la cobertura Individual, deberá ser igual a la vigencia de los créditos, es una condición interna de la financiera y no de la aseguradora, ya que existe una vigencia anual determinada para la póliza.

**R/ No se otorga. Continúa igual, toda vez que las coberturas para los asegurados continúan vigentes hasta que el deudor finiquite sus obligaciones financieras con FINANCIERA DANN REGIONAL, independiente que sea con otra aseguradora.**

8. Con relación a Condiciones técnicas de los seguros, SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES Numeral 1.8 Amparo Automático, comedidamente solicitamos reconsiderar para la cobertura de Incapacidad Total y permanente una edad máxima de ingreso 64 años. Así mismo definir la temporalidad del amparo automático, es decir 30, 60 o 90 días para cumplir con los requisitos.

**R/ No se otorga. Continúa igual. En cuanto la temporalidad del amparo automático hace referencia a aquellos clientes que diligencian el formato de asegurabilidad y que no tienen ninguna preexistencia y edad hasta 69 años más 364 días, con estas condiciones se puede desembolsar hasta el monto de \$400 millones sin que se tenga que practicar ningún tipo de exámenes y sin que la aseguradora confirme cobertura, ya que esta explícito dentro de las condiciones particulares de la póliza.**

9. En cuanto a las Condiciones técnicas de los seguros, SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES Numeral 1.9 Declaración de asegurabilidad, ¿en la evaluación del riesgo se permite otorgar solo la cobertura básica sin Coberturas Adicionales en caso de riesgo subnormales? Se puede excluir enfermedades y/o padecimientos en caso de riesgo subnormales?

**R/ En el subnumeral 1.10 Exámenes médicos y requisitos de asegurabilidad del numeral 1 del CAPÍTULO V del Pliego de Condiciones, se relaciona el procedimiento que debe seguir el proponente para evaluar la cobertura o no del riesgo y si lo hace con extra prima.**

10. De acuerdo a las Condiciones técnicas de los seguros, SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES Numeral 1.10 Exámenes Médicos y requisitos de asegurabilidad, Comedidamente solicitamos ampliar el plazo de respuesta de cobertura en cuanto a exámenes médicos y requisitos de asegurabilidad de 3 días hábiles a 5 días hábiles.

**R/ No se otorga. Continúa igual**

11. De acuerdo a las Condiciones técnicas de los seguros, SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES Numeral 1.10 Exámenes Médicos y requisitos de asegurabilidad; “validez de las calificaciones medicas será de un (1) año” Respetuosamente solicitamos ajustar el texto a informar el estado de salud actual, si se mantiene o existe alguna variación del riesgo, al desembolso o aprobación de un nuevo crédito.

**R/ Nos permitimos informar que cuando hay desembolso de nuevos recursos que superan el valor inicialmente solicitado, el cliente debe diligenciar un nuevo formato de asegurabilidad y adicionalmente cumplir con los requisitos de asegurabilidad exigidos por la póliza**

12. De acuerdo a las Condiciones técnicas de los seguros, SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES Numeral 1.13 Continuidad de cobertura, favor exponer las condiciones Actuales de aseguramiento en cuanto a coberturas, condiciones particulares, riesgos subnormales y demás, asociados a la continuidad que están solicitando para estudiar la viabilidad de adquirir este riesgo.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

13. De acuerdo al pliego firmado, Condiciones técnicas de los seguros, SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES Numeral 1.14 Inclusiones Forzadas, favor exponer cuantos casos y en qué condiciones se han presentado a la fecha.

**R/ Nos permitimos informar que se ha presentado un caso, el cual traía una póliza individual endosada a la Financiera, con la cual se solcito la continuidad en la póliza colectiva. Vida Grupo Deudores vigente.**

14. De acuerdo al pliego firmado, Condiciones técnicas de los seguros, SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES Numeral 1.17 Incapacidad total y Permanente (ITP), Comedidamente solicitamos ajustar la edad Máxima de Ingreso y permanencia; 64 años y 65 años respectivamente.

**R/ No se otorga. Continúa igual**

15. De acuerdo al pliego firmado, Condiciones técnicas de los seguros, SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES Numeral 1.27 Servicios para el manejo de la Póliza, Agradecemos a la entidad aclarar a cuales servicios hace referencia este numeral.

**R/ Los servicios para el manejo de la póliza, son todas las facilidades y herramientas que puede ofrecer el proponente para la prestación de un servicio ágil y eficaz, tales como plataforma tecnológica, expedición de pólizas, solicitud de exámenes médicos, líneas gratuitas de atención, entre otras.**

16. De acuerdo al pliego firmado, Condiciones técnicas de los seguros, SEGURO DE VIDA GRUPO DEDUDORES Numeral 1.30 Revocación de la póliza o certificado individual por la FINANCIERA DANN REGIONAL , favor informar en qué casos se daría la revocación de certificados Individuales, Así mismo modificar el párrafo dando a lugar la No devolución de primas, luego de ser informado el Riesgo a la compañía y haber corrido vigencia transcurrida.

**R/ No se otorga continua igual. Son casos puntuales que se generan por diferentes situaciones.**

17. Favor estimar cuantos certificados individuales diariamente se pueden expedir.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

18. Cuales son y en qué porcentaje los costos de estampillas y/o impuestos a tener en cuenta.

**R/ Tal como está explícito en el Pliego de Condiciones, CAPÍTULO V IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:**

*“Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.*

*LA COMPAÑÍA DE SEGUROS pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.”*

**Por lo anterior los entes autorizados para informar dichos porcentajes son las autoridades nacionales, departamentales o municipales**

19. Comedidamente solicitamos la posibilidad del recaudo de la prima al 100% y posteriormente tramitar la devolución de retorno como una acción independiente por el servicio del recaudo.

**R/ En el subnumeral 1.12 Facturación mensual y plazos para el pago de la prima del CAPÍTULO V del Pliego de Condiciones, se relaciona: “la Compañía de Seguros emite la facturación mensual. Posteriormente la aseguradora le reconoce a la Financiera un porcentaje por el recaudo de la prima, el cual es consignado en una de nuestras cuentas”**

20. Favor informar si se manejan algún tipo de retroactividades en la operación del negocio.

**R/ Tal y como está definido en el subnumeral 1.12. Facturación mensual y plazos para el pago de la prima del numeral 1 del CAPÍTULO V, en el párrafo 2 del Pliego de Condiciones “Los cortes se realizarán el último día del mes. FINANCIERA DANN REGIONAL, reportará todos los movimientos o las novedades por ingreso, retiros o modificaciones de las personas aseguradas del mes vencido antes del décimo (10) día hábil del mes siguiente, con este reporte la Compañía de Seguros emite la facturación mensual. Posteriormente la aseguradora le reconoce a la Financiera un porcentaje por el recaudo de la prima, el cual es consignado en una de nuestras cuentas.**

**Se informa que a la fecha no se han presentado casos de solicitudes retroactivas de ingreso a las pólizas en la operación del negocio, no obstante, si se llega requerir se tratara con la aseguradora a quien s ele haya adjudicado el proceso.**

21. Favor informar cual es la siniestralidad de los últimos 5 años, indicando la fecha de corte, cobertura afectada, valor pagado, valor en reserva, IBNR estimado para esta cuenta, ubicación del riesgo afectado.

R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).

22. De acuerdo a la Justificación Costo Recaudo informar si el valor de \$11.866 corresponde a un valor por transacción y cuál es el número de transacciones que se presentan mensualmente.

R/ Nos permitimos informar que es el valor por transacción, en cuanto al número de transacciones; atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).

23. Favor aclarar si el 20% del Servicio de recaudo incluye IVA.

R/ Este valor no incluye el IVA.

24. Favor informar cual es el criterio de adjudicación, aclarando si es solo **menor tasa de prima de seguro para el deudor** o se debe tener en cuenta la comisión del corredor de seguros.

R/ En el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, según el cual se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor, incluyendo la comisión del corredor de seguros, si es el caso. No obstante las posturas deberán cumplir con todo lo indicado y requerido en el Pliego de Condiciones.

25. De acuerdo al Formato Nro. 7, Cuadro de resumen económico de la postura, favor aclarar si la Tasa mensual debe ser expresada en Porcentaje o Tasa por mil con 3 decimales.

R/ Tal y como se indica en el Formato Nro. 7: Tasa Mensual (expresada en % con 3 decimales

26. De acuerdo al formato Nro. 7, Cuadro de resumen económico de la postura, favor indicar si se puede modificar el formato a Tasa Única mensual, sin tener que discriminar la tasa de ITP.

R/ No se modifica continua igual. Se hace necesario discriminar la tasa para los casos en los que no se otorgue la cobertura en ITP

27. De acuerdo al formato Nro. 7, Cuadro de resumen económico de la postura, favor indicar si el Recuadro de IVA, se debe diligenciar con las siguientes opciones: No aplica (N/A) : SI : NO , Se entiende que para los seguros de vida No aplica.

**R/ Tal y como se indica en el Formato Nro. 7: N/A**

28. De acuerdo al formato Nro. 7, Cuadro de resumen económico de la postura, favor indicar si el Item que se debe diligenciar en el campo Grupo No. 1 XXXX Grupo No. 2 XXXX, corresponde al IVA como impuesto indirecto que grava el consumo doméstico final de productos y servicios, es decir se debe diligenciar No aplica para el grupo 1. Lo anterior porque están involucrando en el texto la comisión, no quedaría claro si queda expresado el IVA de la comisión.

**Declaro bajo la gravedad de juramento, en nombre de la compañía que represento, el cual se entiende prestado con la firma de este formato, así mismo que la tasa y la prima netas no contemplan ningún tipo de recargo diferente a la tasa de riesgo, y el IVA para las pólizas del Grupo No 1     , Grupo No.2**

**R/ Nos permitimos aclarar que para el grupo 2 si aplica el IVA, por lo cual deberá ser contemplado en la tasa y discriminado tal y como se indica en el Formato Nro. 7.**

29. Favor indicar el Valor del presupuesto para este programa.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

30. Con respecto a la INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS del pliego de condiciones página 12 amablemente contemplar y remitir la siguiente información:
- De manera atenta se solicita el suministro de la base de datos de la cartera detallando:
    - Línea de crédito
    - Numero de crédito
    - Valor asegurado
    - Fecha de nacimiento o edad del asegurado
    - Fecha de desembolso
    - Fecha fin del crédito
  - Informar la siniestralidad de los últimos 5 años de la cartera detallando:
    - Línea de Crédito
    - Fecha de Ocurrencia
    - Fecha de Aviso
    - Causa del siniestro (muerte natural o accidental, enfermedad, homicidio, suicidio, etc.)
    - Amparo afectado (Muerte o Incapacidad)
    - Edad de asegurado a la fecha del siniestro
    - Valor Pagado

Fecha de pago  
Valor en reserva  
Estado del siniestro (pagado, pendiente u objetado)

- c. Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) para el segundo año de vigencia, teniendo en cuenta el estado actual de recesión por pandemia covid
- d. Por favor Indicar datos de valor de cartera mensual y prima recaudada de los últimos dos años

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

- 31. Por favor aclarar que se cubre Sida solo para el Amparo Básico y siempre que no sea preexistente.

**R/ Se aclara que el SIDA tendrán cobertura siempre y cuando no sea una enfermedad preexistente al inicio de la cobertura del ingreso a la póliza de vida deudores tomada con anteriores Compañías de Seguros, igualmente se deja explícito que se debe de respetar la continuidad de todos los riesgos.**

- 32. Homicidio e intento de homicidio para ITP: agradecemos detallar cobertura.

**R/ Se aclara que esta cobertura hace referencia a cualquier ITP que se genere a causa del intento de homicidio**

- 33. Numeral 1.9. Declaración de asegurabilidad del pliego de condiciones, agradecemos a la entidad informar si el formato de solicitud de seguro con declaración asegurabilidad ¿corresponde a un documento establecido por la entidad? De ser así, agradecemos remitan una copia para su validación.

**R/ El Formato de Asegurabilidad debe ser suministrado por la aseguradora**

- 34. En relación con el numera 1.20. Ajuste de Tasas del pliego de condiciones, agradecemos estudiar la viabilidad de aumento de tasa anual de acuerdo con el aumento del IPC, esto con el fin de mantener un punto de equilibrio en las primas.

**R/ La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato, tal como se indica el Artículo 2.36.2.2.16 párrafo 4 del Decreto 2555 de 2010.**

- 35. Agradecemos a la entidad informar si la tasa a cotizar va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a partir de la

fecha de inicio de vigencia de esta licitación. En caso de no ser así y de requerirse conservar la tasa de los créditos actuales, solicitamos a la entidad informar esta tasa y las condiciones actuales.

**R/ Nos permitimos aclarar que la tasa a cotizar va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta licitación**

36. Por favor informar la tasa anual actual que tiene la cuenta

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

37. Por favor indicar valor mínimo y máximo de desembolso.

38. Solicitamos confirmar que dichas edades contempladas en el pliego de condiciones numeral 1.16. Edades de asegurabilidad pagina 25, corresponden a asegurados nuevos y amparo básico de Vida.

**R/ Respuesta para las preguntas 37 y 38 Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

39. Numeral 1.17. Incapacidad total y permanente (ITP) del pliego de condiciones, agradecemos confirmar que las edades corresponden a ingresos nuevos a las pólizas

**R/ Nos permitimos aclarar que las edades de ingreso corresponden a los nuevos asegurados y las edades de permanencia a los asegurados que ya vienen en la póliza y los que se les debe de dar continuidad de la cobertura en la nueva póliza**

40. En el numeral 3. INFORMES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD EN TODOS LOS RAMOS, Se indica:

*“El proponente favorecido deberá entregar un informe a FINANCIERA DANN REGIONAL, los cinco primeros días de cada mes, en el que se incluya una relación detallada los siniestros pagados y en reserva del mes inmediatamente anterior, para cada uno de los ramos”*

Agradecemos indicar si es posible tomar los 5 días como días hábiles para presentar el informe de siniestralidad.

**R/ No se modifica continua igual.**

41. En el CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS Numeral 1. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES 1.3. Coberturas Incapacidad total y permanente / desmembración se indica:

*“Se considera como fecha de ocurrencia del siniestro para el amparo de incapacidad total y permanente, la fecha de calificación indicada por el ente calificador, fecha en la cual la póliza debe estar vigente”*

Se solicita aclaración, para el amparo de ITP la fecha del siniestro es la fecha de expedición de dictamen.

**R/ Tal y como se indica en el numeral 1.3 Coberturas Incapacidad total y permanente/desmembración se indica: la fecha de siniestro es la fecha de calificación indicada por el ente calificador**

42. En el CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS Numeral 1. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES 1.3. Coberturas Incapacidad total y permanente / desmembración se indica:

*“La incapacidad total y permanente deberá ser calificada por los entes autorizados por el gobierno nacional y con base en el manual único de calificación vigente, al momento de la presentación de la respectiva reclamación, sin que sea posible la aplicación de los manuales de calificación de invalidez de los regímenes especiales o exceptuados de la ley 100 de 1993.”*

Para el amparo de ITP, se solicita aclarar si el dictamen de la pérdida de capacidad Laboral en firme emitido por la Junta de calificación de Invalidez Regional o Nacional, o por las entidades del sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) cuenten con las especificaciones del Manual Único de Calificación de Invalidez Decreto 1507 de 2014, es decir, que para los regímenes especiales como son: magisterios, fuerzas militares o de policía, entre otros, deberán aportar como prueba de su ITP el dictamen emitido por la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez con forme el Decreto 1507 de 2014 y no el de la entidad competente para ellos.

**R/ En la cláusula SEGUNDA de la ADENDA No.1. Licitación No. 006 de 2020 Se modifica el acápite de Incapacidad total y permanente/desmembración, subnumeral 1.3 Coberturas, numeral 1 SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES, del CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS, el cual en adelante se entenderá así:**

**Incapacidad total y permanente / desmembración: Para todos los efectos de este seguro, se entiende por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado menor de 75 años de edad más 364 días que haya sido ocasionada o se manifieste estando asegurado bajo el presente amparo y que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar su ocupación habitual u otra compatible con su educación, formación o experiencia, por tener una pérdida de la capacidad laboral mayor o igual al 50%. Sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad total y permanente, se considerará como tal, la pérdida total e irreparable de la visión en ambos ojos; la amputación de ambas manos o de**

ambos pies, o de toda una mano y de todo un pie. La incapacidad total y permanente deberá ser calificada por los entes autorizados por el gobierno nacional y con base en el manual único de calificación vigente, al momento de la presentación de la respectiva reclamación.

Se considera como fecha de ocurrencia del siniestro para el amparo de incapacidad total y permanente, la fecha de calificación indicada por el ente calificador, fecha en la cual la póliza debe estar vigente.

Incluyendo la ocasionada por el asegurado, así como el intento de suicidio, homicidio, actos terroristas y fenómenos de la naturaleza.

Para efectos de la prescripción se entenderá ocurrido el siniestro desde el momento de la calificación de la invalidez. Al igual que Para efectos del pago de indemnizaciones desde la fecha de calificación.

43. Con respecto a los requisitos de capacidad financiera (Patrimonial y de Solvencia) solicitados dentro de este proceso, observamos que el numeral 6 en su literal C hace referencia de manera general a los conceptos que se deben certificar, sin embargo, no se establecen los parámetros con los cuales se cumple el requisito. A su vez, que menciona el Anexo 3 como documento para acreditarlos pero no viene adjunto dicho formato. Por tal razón solicitamos muy respetuosamente fijar unos parámetros para cada uno de los indicadores, de modo que la aseguradora pueda establecer si cumple y puede participar y de igual manera en caso de ser necesario diligenciar un formato, realizar su publicación.

**R/ Nos permitimos informar que dicha información no tiene parámetros establecidos y se presenta en el formato establecido por la aseguradora.**

44. Solicitamos muy respetuosamente aclarar en el pliego, en el literal d, del numeral 5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, si el valor de \$5.335.588.467 corresponde al valor asegurado total para el grupo Vida Deudores o si la póliza debe tomarse por el 10% de este valor.

**R/ En la cláusula PRIMERA de la ADENDA No.1. Licitación No. 006 de 2020 Se modifica el literal d. del numeral 5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, del CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN, el cual en adelante se entenderá así:**

**d. Con un valor asegurado COP \$ 6.428.000.000 (Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones de Pesos M.L.) los cuales cubren el ramo de Vida deudores e Incendio Deudores de la siguiente manera:**

<b>Ramo vida grupo:</b>	<b>\$ 3.000.000.000</b>
<b>Ramo incendio y terremoto:</b>	<b>\$ 3.428.000.000</b>

**Para el caso que la Compañía de Seguros a la cual se le adjudique el proceso llegara a retirar la propuesta, estará obligada a acompañar a Financiera Dann Regional hasta el momento en que se realice la adjudicación a una nueva aseguradora, buscando con esto evitar que en algún momento la Financiera se quede sin cobertura en los ramos antes descritos.**

45. Se debe interpretar que el numeral 7.DOCUMENTOS DE LA OFERTA, en la página 8 corresponden a la Postura que menciona en el cronograma y que se entregan el 3 de diciembre?

**R/ Nos permitimos informar que el numeral 7.DOCUMENTOS DE LA OFERTA, corresponden a los documentos de la Postura que menciona en el cronograma y que se entregan el 3 de diciembre de 2020**

46. Agradecemos la publicación o entrega del Anexo 4 CONTRATO DE REASEGURO que se menciona en el literal d) de la página 8 del numeral 6.REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

**R/ Nos permitimos informar que el Anexo del Contrato de Reaseguro hace referencia: los reaseguradores que respalden la propuesta presentada por la aseguradora, los cuales deben encontrarse inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX).**

47. Por favor confirmar que el Formato No. 5 debe ir firmado por el Representante Legal del Proponente y si se debe anexar certificación de la entidad tomadora de la póliza.

**R/ EI FORMATO N° 5 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA debe de ser firmado por el Representante Legal de la entidad tomadora de la póliza, con la que la aseguradora está certificando la Experiencia.**

48. Al finalizar la página 34 se hace mención de que El Adjudicatario deberá allegar la confirmación de cobertura antes del 26 de diciembre de 2018, agradecemos aclarar que corresponde al año 2020.

**R/ En la cláusula SEXTA de la ADENDA No.1. Licitación No. 006 de 2020 Se modifica el el acápite EMPATE, del CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS, el cual en adelante se entenderá así:**

**En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras, la FINANCIERA DANN REGIONAL deberá elegir la primera postulación recibida. En caso de que el empate subsista, FINANCIERA DANN REGIONAL implementará el mecanismo de balotas, adjudicando a la balota con el número más alto, en presencia del defensor del consumidor financiero externa de la FINANCIERA DANN REGIONAL.**

**La Compañía de Seguros adjudicada, deberá allegar a FINANCIERA DANN REGIONAL, la respectiva confirmación de cobertura así:**

- Para el ramo de Vida Grupo Deudores antes del 26 de diciembre de 2020, indicando a FINANCIERA DANN REGIONAL que la cobertura del seguro empezará a regir a partir del 26 de diciembre de 2020 a las 00:00 horas.
- Para el ramo de Incendio y Terremoto Deudores allegará la respectiva confirmación de cobertura antes del 26 de febrero de 2021 indicando a FINANCIERA DANN REGIONAL que la cobertura del seguro empezará a regir a partir del 26 de febrero de 2021 a las 00:00.

49. Con relación al numeral 1.33. Comisión de corretaje y Corredor de Seguros de la página 28, agradecemos aclarar si el negocio cuenta con intermediario y una comisión definida, o por el contrario la aseguradora debe presentar un intermediario y sugerir un porcentaje de comisión. Agradecemos informar el nombre del Intermediario

**R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.**

**Financiera Dann Regional podrá seleccionar otro corredor diferente al presentado por la Compañía de Seguros, siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudica.**

#### **PREGUNTAS ASEGURADORA 4**

1. Legal En relación con la seriedad de la oferta, si la compañía de seguros presenta propuesta para un solo ramo, como por ejemplo el de vida grupo deudores, puede solicitar la póliza a la aseguradora solo por el valor de 5,335,588,437?

**R/ Así es, las compañías de seguros pueden presentar sus ofertas de forma independiente para cada uno de los ramos objeto de la licitación tal y como se relacionó en el Pliego de Condiciones en el numeral 1 Objeto del CAPÍTULO I “Pudiendo presentarse para uno o ambos ramos licitados, los requisitos deberán ser aportados para cada una de las pólizas”**

**En la cláusula PRIMERA de la ADENDA No.1. Licitación No. 006 de 2020 Se modifica el literal d. del numeral 5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, del CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN, el cual en adelante se entenderá así:**

- d. Con un valor asegurado COP \$ 6.428.000.000 (Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones de Pesos M.L.) los cuales cubren el ramo de Vida deudores e Incendio Deudores de la siguiente manera:**

<b>Ramo vida grupo:</b>	<b>\$ 3.000.000.000</b>
<b>Ramo incendio y terremoto:</b>	<b>\$ 3.428.000.000</b>

**Para el caso que la Compañía de Seguros a la cual se le adjudique el proceso llegara a retirar la propuesta, estará obligada a acompañar a Financiera Dann Regional hasta el momento en que se realice la adjudicación a una nueva aseguradora, buscando con esto evitar que en algún momento la Financiera se quede sin cobertura en los ramos antes descritos.**

2. Legal En el numeral 9, del pliego se indica que se deberá suscribir un Convenio de Recaudo Masivo, por eso agradecemos nos informen si los términos y condiciones de dicho acuerdo serán discutidos entre las partes o si la entidad financiera ya cuenta con el documento que se debe suscribir. De ser así agradecemos lo remitan para sobre el mismo poder realizar los comentarios.

**R/ El convenio de Recaudo se realizará al momento de la adjudicación con todos los documentos adicionales que se requieran para el registro como proveedor nuestro.**

3. Legal La entidad ha evaluado que la propuesta de las aseguradoras pueda ser entregada por canales virtuales, como por medio de correo electrónico, esto en pro de evitar que los funcionarios de las aseguradoras se vean expuestos a concurrir a sitios con personas y así evitar contagios de Covid 19.

**R/ No permitimos informar que la propuesta debe ser de forma física de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.36.2.2.15 de Decreto 2555 de 2010 en el que se indica que las posturas deben ser en sobre cerrado.**

4. Legal En el capítulo IV, numeral 5, literal e, se incluye una indemnidad. Es posible que esta indemnidad se relacione directamente con los contratos de seguro. Se puede ajustar el segundo párrafo que es muy general y no esta atado al desarrollo de contrato de seguro. No entendemos cuales serian las razones por las cuales la compañía debe declarar indemne a la entidad por cualquier actividad, si realmente solo habría lugar a la responsabilidad por parte de la aseguradora cuando se reciban reclamaciones asociadas única y exclusivamente al contrato de seguro.

**R/ La redacción de la cláusula hace referencia a los perjuicios que eventualmente, se puedan generar en virtud de la ejecución del contrato y no por cualquier actividad en general o por el desarrollo de un contrato de seguro en cuyo caso tendríamos que acudir a las coberturas y parámetros establecidos en cada uno de los contratos.**

5. Legal Cuando en la licitación se refieren a créditos o leasing, no es tan claro cuales son los créditos que otorga la entidad, es posible que se indiquen los créditos y los leasing que comercializa la entidad?

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las**

**Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

6. Legal Es posible que la entidad comparta el formato de asegurabilidad del que se habla en el numeral 1,9 del capítulo V.

**R/ Nos permitimos aclarar que es el Formato de Asegurabilidad que suministra la aseguradora**

7. Legal Agradecemos aclarar a que se refiere la entidad cuando solicita que se informe de manera clara los servicios utilizados para el manejo de la póliza.

**R/ Los servicios para el manejo de la póliza, son todas las facilidades y herramientas que puede ofrecer el proponente para la prestación de un servicio ágil y eficaz, tales como plataforma tecnológica, expedición de pólizas, solicitud de exámenes médicos, líneas gratuitas de atención, entre otras.**

8. Legal Es posible que la cláusula de arbitramento se ajuste, indicando que será en la ciudad de Bogotá?

**R/ No se otorga continua igual toda vez que el domicilio principal de la Financiera se encuentra en Medellín**

9. Legal En el formato 2 se hace referencia a las inhabilidades e incompatibilidades de la contratación estatal. Agradecemos aclarar, cual es la razón por la cual se debe hacer la declaración frente a estas inhabilidades que aplican para la contratación estatal. De realizarse estas revisiones se deben realizar solo frente a la compañía de seguros y el representante legal que firma, o se deben considerar otras personas?

**R/ El régimen de compatibilidades e inhabilidades de la contratación estatal tendría incidencia y aplicación en la presente Licitación teniendo en cuenta que participan en dicho proceso entidades del estado y que se trata de un proceso de interés público con incidencia e impacto en los consumidores Financieros, además de ser un proceso vigila por la Superintendencia Financiera de Colombia**

10. Legal Es posible incluir cláusulas corporativas. Remitimos en archivo en Word, las cláusulas que sugerimos incluir.

**R/ No es procedente toda vez que no se recibió el adjunto para revisar lo propuesto.**

11. Legal Formato No. 3 - Acuerdo de confidencialidad - numeral 1: Sería posible ampliar la redacción de las reproducciones que podrán realizarse para que no se limite a la colocación de reaseguro o análisis de riesgo sino también para permitir el estudio por parte de la aseguradora de la información entregada en virtud de la presente licitación y los términos y condiciones que serían necesarios cumplir al momento de presentar la propuesta.

R/ En el Formato No.3 Acuerdo de confidencialidad – numeral. 1. se establece: “**1. No fotocopiar, microfilmear o de otra manera reproducir la información privilegiada o confidencial de propiedad de FINANCIERA DANN REGIONAL, sin perjuicio de las reproducciones que deba efectuar única y exclusivamente para realizar las gestiones de colocación de reaseguro o análisis de riesgo previsto en los presentes términos”** En el acápite subrayado consideramos que se incluye por su misma redacción la información de la licitación, sus términos y condiciones que en últimas hacen parte del análisis de riesgo.

12. Legal "Formato No. 3 - Acuerdo de confidencialidad - numeral 6: ¿Sería posible incluir al final del documento el siguiente texto:

""Dicha destrucción de información se realizará siempre y cuando no exista disposición legal que obligue a conservar la información en registros, en cuyo caso, LA COMPAÑÍA podrá conservar una copia para sus archivos.""

R/ En la cláusula SEPTIMA de la ADENDA No.1. Licitación No. 006 de 2020 Se modifica el numeral 6 del FORMATO NRO: 3 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Anexo, Pliego de Condiciones el cual en adelante se entenderá así:

**6.Cualquier análisis, recopilaciones, estudios u otros documentos preparados por LA COMPAÑÍA para la presente Licitación, con base o derivados de la información suministrada y todas las copias de los mismos, deberán mantenerse confidencialmente sujetos a los términos de este Compromiso de Confidencialidad, como si ellos comprendieran la información y deberán ser destruidos por solicitud de FINANCIERA DANN REGIONAL, cuando así ella lo requiera por escrito. Dicha destrucción de información se realizará siempre y cuando no exista disposición legal que obligue a conservar la información en registros, en cuyo caso, LA COMPAÑÍA podrá conservar una copia para sus archivos.**

13. Suscripción Por favor remitir las condiciones generales y particulares que actualmente rigen para el programa.

R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).

14. Suscripción Por favor confirmar si el costo de recaudo de 20% para el ramo de Vida Grupo Deudor ya tiene IVA incluido o se debe adicionar.

R/ Este valor no incluye el IVA.

15. Suscripción Por favor incluir una fecha dentro del cronograma para remitir preguntas respecto a la información que entrega la entidad para presentar postura.

**R/ En la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, que es la que regula la contratación de estos seguros no está contemplado el espacio para preguntas luego de la entrega de la información necesaria para presentar posturas.**

16. Suscripción Por favor, dentro de la información para presentar postura, incluir los tipos de obligaciones financieras objeto de la cobertura. (Ej: Consumo, Hipotecario, Libranza, etc.)
17. Suscripción Por favor, dentro de la información para presentar postura, incluir discriminado por tipo de crédito: mínimo plazo, máximo plazo, plazo promedio, mínimo valor de crédito, mínimo valor de crédito, crédito promedio.
18. Suscripción Por favor, dentro de la información para presentar postura, incluir el listado histórico de asegurados (tanto vigentes como cancelados) incluyendo Fecha de Nacimiento y Sexo. No es necesario incluir datos personales (por temas de privacidad de la información).
19. Suscripción Por favor, dentro de la información para presentar postura, incluir la proyección mensual del saldo de cartera asegurable para el periodo del programa, para cada tipo de crédito.
20. Suscripción "Por favor, dentro de la información para presentar postura, definir si se trata de un programa nuevo o se va a recibir un traslado de cartera.
21. En caso de traslado de cartera se requiere la relación de los clientes que se van a recibir, incluyendo Tipo de Obligación Financiera, Valor Inicial de la deuda, Plazo Inicial de la deuda, Saldo insoluto de la deuda, Número de meses pendientes por amortizar para cada una de las obligaciones, Valor de la cuota mensual correspondiente a la obligación financiera, Tasa comercial correspondiente a la prima de seguro, Frecuencia de Pago, los 25 clientes con mayores valores asegurados (en la suma de sus obligaciones) con la edad actual, los 25 los clientes con mayor edad indicando el valor asegurado que poseen (en la suma de sus obligaciones) y el plazo restante para el pago de las mismas."
22. Suscripción Por favor, dentro de la información para presentar postura, incluir la tasa actual de la cuenta.
23. Suscripción Por favor, dentro de la información para presentar postura, incluir la declaración de Asegurabilidad que se aplica actualmente a los clientes.
24. Suscripción Por favor, dentro de la información para presentar postura, confirmar la frecuencia de pago de las primas.
25. Suscripción Por favor, dentro de la información para presentar postura, remitir el detalle de los siniestros presentados durante las 3 últimas vigencias, por cada uno de los tipos de obligación, incluyendo: Id del Asegurado, Fecha de Ocurrencia, Fecha de Aviso, Estado, Valor Reservado Inicialmente, Valor Pagado, Fecha de Pago, Cobertura Afectada, Causal del Siniestro, Fecha de Inicio del Certificado, Género, Fecha de Nacimiento.
26. Suscripción Por favor, dentro de la información para presentar postura, incluir la exposición (# de asegurados y volumen asegurado) para cada uno de los meses de las 3 últimas vigencias, detallando rangos quinquenales de edad y rangos de suma asegurada, esta información se suministrará en la medida es que sea obtenible.
27. Suscripción Por favor, dentro de la información para presentar postura, incluir las primas efectivamente recaudadas para cada uno de los meses de las 3 últimas vigencias.
28. Suscripción Por favor confirmar el porcentaje de clientes dentro del total de la cartera que corresponden a representantes legales, socios, fundadores o accionistas de personas jurídicas.

**R/ Para las preguntas de la 16 hasta la pregunta 28. Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

29. Suscripción Por favor, para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente, establecer como fecha de ocurrencia del siniestro la fecha de estructuración de la incapacidad en lugar de la fecha de calificación.

**R/ No se modifica continua igual.**

30. Suscripción Por favor remitir la traba de requisitos médicos que actualmente aplica para los clientes que exceden los límites establecidos en el Amparo Automático.

**R/ Los proponentes deberán establecer claramente los requisitos de asegurabilidad necesarios para ampararlos y detallar la infraestructura con que cuentan en cada ciudad o mecanismos para los respectivos exámenes médicos en las ciudades o municipios donde no tengan médico y/o laboratorios autorizados.**

31. Suscripción Por favor confirmar el corredor de seguros que actualmente esta definido como intermediario de la cuenta, y el porcentaje de comisión asignado (+ IVA)

**R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.**

**Financiera Dann Regional podrá seleccionar otro corredor diferente al presentado por la Compañía de Seguros, siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudica.**

32. Comercial "Requisitos de asegurabilidad para enfermedades declaradas hasta el monto automatico de \$400.000.000 ""Suministrar la tabla de extraprima que actualmente se maneja."

**R/ En el subnumeral 1.11 Requisitos de asegurabilidad para enfermedades declaradas hasta el monto automático de \$400.000.000 se indica: "Para enfermedades declaradas en la solicitud (como hipertensión y diabetes entre otras que se deben detallar), los proponentes presentarán una lista de enfermedades definidas con extraprima, para agilizar el proceso operativo de la inclusión de asegurados hasta el automático de \$400.000.000. Si el asegurado declara una enfermedad diferente a las enfermedades propuestas por la aseguradora en el punto anterior, para cualquier valor asegurado, se deberá indicar los requisitos de asegurabilidad necesarios.**

Los proponentes deberán establecer claramente los requisitos de asegurabilidad necesarios para ampararlos y detallar la infraestructura con que cuentan en cada ciudad o mecanismos para los respectivos exámenes médicos en las ciudades o municipios donde no tengan médico y/o laboratorios autorizados.

**Comercial "Inclusiones forzadas:**

33. \*¿Cuál es la política de permanencia para estos asegurados ?

R/Son las mismas que rigen para todos los asegurados en la póliza tal y como se indica en subnumeral 1.7 Duración de la cobertura individual del CAPÍTULO V del Pliego de Condiciones Será igual a la vigencia de los créditos y/o contratos, incluyendo eventuales prórrogas autorizadas para el mismo por FINANCIERA DANN REGIONAL o debidas a la duración de los procesos judiciales que se inicien para hacer efectivo el contrato en caso de mora.

34. \*Cual es la política de cobertura de preexistencias para estos asegurados "

R/ La cobertura se da con la continuidad de las condiciones que vienen en la póliza endosada.

35. Comercial en relación a la duración del contrato que será de dos años queremos saber si se pueden presentar tasa a un año y a dos años.

R/ La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato, tal como se indica el Artículo 2.36.2.2.16 parágrafo 4 del Decreto 2555 de 2010.

#### **PREGUNTAS ASEGURADORA 5**

1. Solicitamos a la entidad confirmar que corredor de seguros atiende actualmente la cuenta.

R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.

Financiera Dann Regional podrá seleccionar otro corredor diferente al presentado por la Compañía de Seguros, siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudica.

2. Amablemente solicitamos a la entidad confirmar el porcentaje de comisión que maneja actualmente el corredor de seguros.

R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de

**los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.**

3. De acuerdo con lo informado en el pliego la aseguradora es libre de nombrar un corredor de seguros para el manejo de esta cuenta?

**R/ Así como se indica en la repuesta anterior, no obstante, Financiera Dann Regional podrá seleccionar otro corredor diferente al presentado por la Compañía de Seguros, siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudica, tal y como se indica en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010**

4. Es posible el manejo de la cuenta directamente entre la aseguradora y la Financiera sin intermediación?.

**R/ Nos permitimos informar que la Financiera requiere del acompañamiento de un Corredor de Seguros para el manejo de la cuenta**

5. Las certificaciones de experiencia de clientes son válidas en el formato que genere la entidad o debe ser el formato enviado como anexo junto al pliego

**R/ Se debe mantener el formato del certificado de experiencia con la información requerida en éste.**

## **PREGUNTAS RAMO INCENDIO Y TERREMOTO**

1. Solicitamos a la entidad dar claridad frente al cobro del costo del recaudo para el ramo de Incendio y Terremoto, ya que en el pliego se evidencia que un 10% sobre el valor de la prima emitida pero en el Formato de Justificación del Costo del Recaudo se muestra un valor de \$11.866. En caso de ser la segunda modalidad indicar si es correcto el entendimiento que por cada riesgo se debe contemplar un recaudo de \$11.866 x 12 meses por cada riesgo?

**R/ En el CAPÍTULO V numeral 2 y subnumeral 2.29. Retribución por gestión administrativa y de recaudo para FINANCIERA DANN REGIONAL: Se solicita el 10%. Los cuales están sustentados en el FORMATO Nº 6 – JUSTIFICACIÓN COSTO DE RECAUDO**

2. Por favor indicar si la Retribución por gestión administrativa y de recaudo para FINANCIERA DANN REGIONAL mencionada en la página 33, numeral 2,29 del pliego es un valor adicional al Costo del recaudo mencionado en el Formato de Justificación del Costo del Recaudo.

**R/ Tal y como se indicó en la respuesta anterior la retribución por gestión administrativa y de recaudo para FINANCIERA DANN REGIONAL esta sustentada en el FORMATO Nº 6 – JUSTIFICACIÓN COSTO DE RECAUDO**

3. Solicitamos a la entidad que modifique el deducible de la cobertura de Terremoto para que no se contemple sobre el valor de la pérdida, sino sobre el valor asegurable o asegurado del inmueble.

**R/ No se modifica continua igual.**

4. Se solicita retirar la cláusula de NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO o solo que aplique cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado supere el 10%.

**R/ No se modifica continua igual.**

5. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).

Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: Antes de 1963, 1963-1977, 1978-1984, 1985-1997, 1998-2010, De 2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.  Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

6. Agradecemos a la entidad enviar el listado total de los riesgos a asegurar con toda la información detallada requerida por la regulación de la SFC.
7. Es posible suministrar una estimación del porcentaje de crecimiento de la cartera en los próximos 5 años (tanto en número de clientes como en cúmulo de valor asegurado)?
8. Agradecemos a la entidad confirmar las actividades de cada uno de los inmuebles: residenciales, comercio, servicios, mixtas, etc.

**R/ Respuesta para las preguntas 5,6,7,8. Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

9. Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con tipo de construcción de bareque o tapia

**R/ Ninguno de los predios está construido bajo estas características.**

10. Agradecemos indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo.

**R/ Dentro de los riesgos asegurados no existen inmuebles declarados como Patrimonio Cultural y/o Histórico.**

11. Confirmar cuáles son los volúmenes mensuales de movimientos de:
  - a. Inclusión
  - b. Exclusión
  - c. Modificación

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

12. Confirmar si se tienen personas dedicadas exclusivamente al manejo de la operación y cuantas son.

**R/ Nos permitimos informar que a la fecha no se tienen personas exclusivas para el manejo de la operación**

13. Referente al proceso de expedición de los certificados individuales y envío a cada uno de los asegurados, solicitamos a la entidad permitir que estos entregables se puedan enviar a los clientes a través de correo electrónico para aquellos asegurados sobre los cuales se tenga la información.

**R/ Tal como se indica en el Pliego de Condiciones en el numeral 10 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Envío póliza y documento con información básica a los deudores y locatarios por parte de Financiera Dann Regional.**

#### **PREGUNTAS RAMO VIDA GRUPO**

1. ¿Se tiene proyección de colocación de créditos nuevos?
2. Si es posible indicar cuál es la tasa actual del grupo.

**R/ Respuesta para las preguntas 1 y 2. Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

3. En el Item 1.10 Exámenes médicos y requisitos de asegurabilidad se indica “Los exámenes médicos no tendrán ningún costo, tanto para el asegurado como para el tomador” Se puede aclarar que ¿la compañía de seguros cubrirá los exámenes básicos y no los exámenes adicionales?

**R/ No se levanta, continua igual**

4. Adjuntar listado de asegurados con edad, fecha de nacimiento, valor asegurado, y la fecha fin del crédito.
5. Adjuntar detalle de siniestralidad de las últimas 5 vigencias, con fecha de ocurrencia, amparo afectado, valor incurrido, valor pagado, estado del siniestro (objetos, en trámite, pagados) e informar el detalle de siniestros que por ITP están avisados pero no están pagados.

**R/ Respuesta para las preguntas 4 y 5. Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

6. ¿Se deben presentar los dos grupos o se puede presentar solo uno?

**R/ Tal como se indica en el Pliego de Condiciones en el numeral 1 Objeto del CAPÍTULO I “Pudiendo presentarse para uno o ambos ramos licitados, los requisitos deberán ser aportados para cada una de las pólizas”**

7. ¿Se debe enviar condiciones particulares en algún formato en especial?

**R/ Las aseguradoras presentaran sus propuestas atendiendo lo requerido en el Pliego de Condiciones CAPÍTULO V, tal y como se menciona en los últimos acápites del pliego de condiciones (penúltimo párrafo hoja 33) “Se adjuntan los Slip propuestos para cada uno de los seguros objeto de la licitación. Cada oferente está en la obligación de presentar su propuesta diligenciando completamente la información, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar en el cuadro el redactado de los textos pedidos. (ANEXOS).” Nos permitimos adjuntar los Slip en formato de Excel.**

8. El “COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS DEL SEGURO LICITADO” el porcentaje es con IVA incluido o antes de IVA

**R/ Este valor no incluye el IVA.**

9. La remuneración por el recaudo de \$11.866 indicada en el formato 6 es igual al 20% indicado en el pliego? En el entendido que el valor asegurado es diferente para cada cliente por tal motivo el porcentaje en cada uno pueden variar y dar un valor mayor a los \$11.866 o menor, de igual forma confirmar si este valor es anual o mensual?

**R/ Nos permitimos informar que la retribución por gestión administrativa y de recaudo para FINANCIERA DANN REGIONAL es del 20% mensual, los cuales están sustentados en el FORMATO Nº 6 – JUSTIFICACIÓN COSTO DE RECAUDO**

10. ¿Se podría cambiar la fecha de calificación de ITP a fecha de estructuración?

**R/ No se modifica continua igual.**

11. ¿La vigencia de la póliza es por un año y renovable por otro o por los dos años seguidos?

**R/ La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato, tal como se indica el Artículo 2.36.2.2.16 parágrafo 4 del Decreto 2555 de 2010.**

12. ¿Existe un techo de porcentaje de comisión?

**R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.**

13. En la inclusión forzada, es posible limitar el tiempo de un plazo máximo de 30 días después de vencido el endoso, o poder solicitar requisitos de asegurabilidad.

**R/ No se modifica continua igual, toda vez que se podría presentar en casos muy puntuales y se tomaría con la continuidad de la aseguradora que se trae el endoso.**

14. Es viable que el formato de solicitud de seguro, sea el de la compañía aseguradora?

**R/ Nos permitimos aclarar que el Formato de asegurabilidad es el que maneja la aseguradora a la que se le adjudique.**

15. Es posible que los requisitos de asegurabilidad sean solicitados unicamente por el area de riesgo de la aseguradora y no por la Financiera?

**R/ Las aseguradoras tendrán la potestad para definir los requisitos de asegurabilidad tal y como se indica en el CAPÍTULO V, NUMERAL 1.10 Exámenes Médicos y Requisitos de Asegurabilidad, del Pliego de Condiciones, consrvando los lineamientos requeridos por la Financiera)**

16. Las patologías susceptibles a Prima dentro del Amparo Automatico, son las mas Comunes? (HTA DMII Dislipidemia y Tiroides ademas de Obesidad)

**R/ Son las que definan los proponentes tal y como se indica en el subnumeral 1.11 Requisitos de asegurabilidad para enfermedades declaradas hasta el monto automático de \$400.000.000 del CAPÍTULO V del Pliego de Condiciones Para enfermedades declaradas en la solicitud (como hipertensión y diabetes entre otras que se deben detallar), los proponentes presentarán una lista de enfermedades definidas con extraprima, para agilizar el proceso operativo de la inclusión de asegurados hasta el automático de \$400.000.000. Si el asegurado declara una enfermedad diferente a las enfermedades propuestas por la aseguradora en el punto anterior, para cualquier valor asegurado, se deberá indicar los requisitos de asegurabilidad necesarios.**

17. Aclarar, una vez recibido los requisitos la aseguradora dispone de tres dias para emitir concepto y en caso que requiera soportes adicionales tiene nuevamente tres dias para emitir calificación, de lo contrario el riesgo se asumira como Asegurable?

**R/ Nos permitimos informar que en los eventos que se requiera soportes adicionales la aseguradora cuenta nuevamente con tres días para emitir calificación, de lo contrario el riesgo se asumirá como Asegurable**

18. Confirmar cuáles son los volúmenes mensuales de movimientos de:

- a. Inclusión
- b. Exclusión
- c. Modificación

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas**

**establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

19. Confirmar si se tienen personas dedicadas exclusivamente al manejo de la operación y cuantas son.

**R/ Nos permitimos informar que a la fecha no se tienen personas exclusivas para el manejo de la operación**

20. Referente al proceso de expedición de los certificados individuales y envío a cada uno de los asegurados, solicitamos a la entidad permitir que estos entregables se puedan enviar a los clientes a través de correo electrónico para aquellos asegurados sobre los cuales se tenga la información.

**R/ Tal como se indica en el Pliego de Condiciones en el numeral 10 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Envío póliza y documento con información básica a los deudores y locatarios por parte de Financiera Dann Regional.**

## **PREGUNTAS ASEGURADORA 6**

### **1. PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

Teniendo en cuenta que este proceso, contempla la contratación de pólizas de seguro que hacen parte tanto de seguros de daños y seguros de vida, respetuosamente solicitamos se sirvan permitir la presentación de ofertas en dos partes: una parte para seguros de daños o generales y en otra parte seguros de vida, siempre y cuando las dos partes antes mencionadas, conformen una sola oferta por ende no se reflejaría la figura de propuestas parciales, pero sí de propuestas conjuntas. Lo anterior para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas y siempre y cuando se oferte la totalidad de ramos solicitados en esta invitación.

Lo anterior en razón a que Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A, guardan identidad en su representación legal, composición accionaría, domicilio, y tienen autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas.

También es de tener en cuenta que el Ente Rector, califica en la circular básica jurídica N° 052 de 2002, como práctica insegura la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, entre Compañías que no tengan los mismos ramos aprobados.

En caso de no ser posible lo anteriormente solicitado, solicitamos, se establezcan dos grupos para el proceso de contratación y donde en el grupo 2, se separe la póliza vida

grupo no contributivo, aceptando la presentación de ofertas parciales por grupos, pero siempre y cuando se presente la totalidad de los ramos del presente proceso.

Se sugiere la siguiente Nota: *en el presente proceso de selección no se aceptan propuestas parciales, en razón a que la entidad requiere que el presupuesto asignado se invierta eficientemente en la contratación total del programa de seguros el cual se prevé conseguir adjudicándolo a un solo proponente en forma individual, o en propuesta conjunta o en Unión Temporal o Consorcio. El presente proceso acepta propuestas conjuntas, cuando aseguradoras pertenecientes a un mismo grupo asegurador tienen un objeto social de producción de contratos como los de vida o de protección de personas y por otro lado seguros generales y patrimoniales.*

O:

Propuestas Parciales: *Las propuestas deberán presentarse en forma TOTAL, es decir se debe ofertar la totalidad de los servicios requeridos en el presente pliego. Sin embargo, se acepta la presentación de propuestas para seguros de daños generales y en otra parte seguros de vida, siempre y cuando ellas conformen una sola oferta y se oferten la totalidad de ramos solicitados en este proceso; para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la superintendencia financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales o jurídicas.*

Si es aceptada esta situación agradecemos a la Entidad eliminar el literal 10. De las causales de rechazo.

**R/ Se aclara que las compañías de seguros pueden presentar sus ofertas de forma independiente para cada uno de los ramos objeto de la licitación tal y como se relacionó en el Pliego de Condiciones en el numeral 1 Objeto del CAPÍTULO I “Pudiendo presentarse para uno o ambos ramos licitados, los requisitos deberán ser aportados para cada una de las pólizas”**

## **2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS:**

Agradecemos a la Entidad reconsiderar la exigencia de presentar la oferta en sobre cerrado en las oficinas de la sede principal de FINANCIERA DANN REGIONAL y sugerimos a las directivas permitir presentar la postura de forma digital al correo electrónico institucional licitaciones@dannregional.com., con la siguiente particularidad:

Nota 1: La propuesta deberá ser enviada en formato PDF y encriptada para mayor seguridad.

Lo anterior es con el propósito de continuar con sus obligaciones y fines misionales en cuanto a la contratación mientras perdure la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia Covid-19, y en concordancia con

los decretos emitidos por el gobierno nacional desde el mes de marzo de 2020, y con el fin de prevenir en la fecha del cierre de la postura no se incorpore una nueva restricción en la movilidad por algún rebrote el cual se estima para esa fecha.

**R/ No se modifica continua igual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.36.2.2.15 de Decreto 2555 de 2010 en el que se indica que las posturas deben ser en sobre cerrado.**

### **3. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:**

Teniendo en cuenta que para este caso, deben ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado, los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional departamental y/o municipal y demás erogaciones a las que haya lugar, respetuosamente solicitamos se precise cuáles y qué porcentaje representan sobre el valor del contrato.

**R/ Tal como está explícito en el Pliego de Condiciones, CAPÍTULO V IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.**

*“Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.*

*LA COMPAÑÍA DE SEGUROS pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.”*

**Por lo anterior los entes autorizados para informar dichos porcentajes son las autoridades nacionales, departamentales o municipales.**

### **4. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:**

Amablemente solicitamos a la Entidad reconsiderar lo solicitado y se permita acreditar experiencia a través de 1 certificación de experiencia en primas relacionadas con el objeto, sin limitarse a establecimientos financieros, teniendo en cuenta que existen fondos de empleados, cajas de compensación y corporaciones conformadas por trabajadores del sector estatal, que acreditan la experiencia solicitada pero que no revisten la calidad de establecimiento financiero

**R/ No se modifica, continua igual.**

### **5. SINIESTRALIDAD:**

Solicitamos publicar siniestralidad incurrida (pagados y en reserva) de los últimos cinco años, indicando la causa del siniestro, amparo afectado, fecha de ocurrencia y fecha de aviso de aviso a la aseguradora

R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).

## **6. LISTADO DE BIENES ASEGURADOS:**

Solicitamos amablemente suministrar la relación de riesgos asegurados debidamente detallados.

R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).

## **7. SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO**

- 7.1. Amablemente solicitamos a la Entidad aclarar que el valor de los terrenos y especificar si para los mismos se cuenta con avalúo y/o declaración de renta.

R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).

- 7.2. Comedidamente solicitamos a la Entidad reconsiderar el porcentaje del deducible teniendo en cuenta el mercado actual reasegurador, se sugiere sea máximo 3% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

R/ No se levanta, continua igual

- 7.3. Amablemente solicitamos a la Entidad estipular que todos los gastos adicionales se asumirán al 100%, sin embargo la sumatoria de todos en caso de un evento no podrán superar el 20% del valor asegurado por riesgo.

R/ No se levanta, continua igual

## **8. COMISIÓN DE CORRETAJE Y CORREDOR DE SEGUROS:**

Agradecemos a la Entidad informar si actualmente se cuenta con un corredor y/o intermediario de seguros en caso afirmativo confirmar que corredor es y qué porcentaje de comisión establecida.

R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.

Financiera Dann Regional podrá seleccionar otro corredor diferente al presentado por la Compañía de Seguros, siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudica.

**9. ÍNDICE VARIABLE:**

Amablemente solicitamos aclarar si este rubro se permite con cobro de prima adicional con el fin de establecer el mismo en la tasa a ofertar.

R/ En la cláusula QUINTA de la ADENDA No.1. Licitación No. 006 de 2020, Se modifica el subnumeral 2.31 Índice variable, numeral 2 SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES, del CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS, el cual en adelante se entenderá así:

**2.31 Índice variable**

Se solicita el 6% sin cobro de prima.

**10. FORMATOS:**

Solicitamos amablemente se publique el pliego de condiciones, anexos, condiciones técnicas y listados de bienes asegurados en WORD Y/O EXCEL, o pueden ser remitidos al correo [diomer.moncada@seguorosdelestado.com](mailto:diomer.moncada@seguorosdelestado.com) y/o [Jenny.betancur@seguorosdelestado.com](mailto:Jenny.betancur@seguorosdelestado.com)

R/ Nos permitimos informar que los formatos que son objeto de modificación y la información para presentar las posturas que requieran de modificación serán enviadas en formatos de WORD Y/O EXCEL

**PREGUNTAS ASEGURADORA 7**

1. CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 1 OBJETO: Agradecemos a la entidad informar si es de obligatorio cumplimiento presentar oferta por los dos Ramos objeto de la licitación (Seguro de Vida Grupo Deudores y Seguro de Incendio y Terremoto) o si se puede presentar oferta por solo uno de los ramos que se contrataran a través de este proceso.

R/ Se aclara que las compañías de seguros pueden presentar sus ofertas de forma independiente para cada uno de los ramos objeto de la licitación tal y como se relacionó en el Pliego de Condiciones en el numeral 1 Objeto del

**CAPÍTULO I “Pudiendo presentarse para uno o ambos ramos licitados, los requisitos deberán ser aportados para cada una de las pólizas”**

2. CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Agradecemos a la entidad limitar el valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta a 8,000 Millones de pesos.

**R/ En la cláusula PRIMERA de la ADENDA No.1. Licitación No. 006 de 2020 Se modifica el literal d. del numeral 5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, del CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN, el cual en adelante se entenderá así:**

**d. Con un valor asegurado COP \$ 6.428.000.000 (Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones de Pesos M.L.) los cuales cubren el ramo de Vida deudores e Incendio Deudores de la siguiente manera:**

<b>Ramo vida grupo:</b>	<b>\$ 3.000.000.000</b>
<b>Ramo incendio y terremoto:</b>	<b>\$ 3.428.000.000</b>

**Para el caso que la Compañía de Seguros a la cual se le adjudique el proceso llegara a retirar la propuesta, estará obligada a acompañar a Financiera Dann Regional hasta el momento en que se realice la adjudicación a una nueva aseguradora, buscando con esto evitar que en algún momento la Financiera se quede sin cobertura en los ramos antes descritos.**

3. CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD- LITERAL L– Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que las certificaciones solicitadas son de manera independiente de acuerdo con cada uno de los ramos objeto de la licitación, es decir una certificación para el ramo de Vida Grupo Deudores y otra para el ramo de Incendio y terremoto.

**R/ Nos permitimos informar que el literal L no existen en REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. En el evento que se refieran a las Certificaciones de Experiencia se deben aportar por ramo, las cuales están contempladas en el FORMATO N° 5 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.**

4. CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN: Agradecemos a la entidad modificar el tiempo en caso de cancelación unilateral a por lo menos 90 días de anticipación.

**R/ No se modifica continua igual**

5. CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD- LITERAL L– Agradecemos a la entidad permitir la entrega de este requisito con certificaciones que contengan la información solicitada, aunque estas no se encuentren en el formato suministrado por la entidad.

**R/ Nos permitimos informar que el literal L no existen en REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. En el evento que se refieran a las Certificaciones de Experiencia se debe mantener el formato del certificado de experiencia con la información requerida en éste**

6. CAPITULO I – ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 9 COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS DEL SEGURO LICITADO: Agradecemos a la entidad informar si los porcentajes descritos para los ramos objeto de la licitación Vida Grupo Deudores (20%) Seguro de incendio y terremoto deudores (10 %) ya tiene incluido el IVA.

**R/ Estos valores no incluye el IVA.**

7. CAPITULO I – ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 9 COSTO DEL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS DEL SEGURO LICITADO: Agradecemos a la entidad aclarar que los porcentajes informados por este concepto se descontaran del valor de las primas efectivamente recaudadas por la aseguradora

**R/ Según lo contenido en el subnumeral 1.12. Facturación mensual y plazos para el pago de la prima del numeral 1 del CAPÍTULO V, en el párrafo 2 del Pliego de Condiciones: Los cortes se realizarán el último día del mes. FINANCIERA DANN REGIONAL, reportará todos los movimientos o las novedades por ingreso, retiros o modificaciones de las personas aseguradas del mes vencido antes del décimo (10) día hábil del mes siguiente, con este reporte la Compañía de Seguros emite la facturación mensual. Posteriormente la aseguradora le reconoce a la Financiera un porcentaje por el recaudo de la prima, el cual es consignado en una de nuestras cuentas.**

8. CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 17 VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Agradecemos a la entidad para las aseguradoras que cumplen los requisitos y que se les proporcionara la información necesaria para presentar posturas se adicione la relación detallada de los asegurados relacionar la Fecha de nacimiento o edad, Saldo Insoluto de la deuda, Valor desembolsado, fecha de desembolso, Altura de cuotas del crédito y No de cuotas pagadas del crédito.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

9. CAPITULO I – NUMERAL 25 – INFORMACION DE LA ENTIDAD FINANCIERA – Agradecemos a la entidad permitir que en aquellos municipios en donde la

aseguradora no tenga presencia física sean atendidos a través de las sucursales o franquicias a nivel nacional garantizando la atención de aquellos municipios.

**R/ El Pliego de Condiciones en el numeral 24 del CAPÍTULO I informa las ciudades en las cuales tiene oficinas Financiera Dann Regional, si bien no se requerirá que el proponente tenga oficinas en estas ciudades, si debe garantizar la prestación de sus servicios en estas ciudades**

10. CAPITULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA POSTURA: Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que el único factor de calificación para los ramos objeto del proceso será únicamente la menor Tasa, o si por el contrario habrá otros factores que serán evaluados para la adjudicación.

**R/ Nos permitimos aclarar que el criterio de evaluación es la tasa de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 673 de 2014. No obstante las posturas deberán cumplir con todo lo indicado y requerido en el Pliego de Condiciones.**

11. Agradecemos a la entidad aclarar si el envío de certificados se puede hacer de manera digital, En tal caso se solicita a la entidad confirmar la proporción de los clientes de los cuales tendría dicha información de correos electrónicos.

**R/ Tal como se indica en el Pliego de Condiciones en el numeral 10 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Envío póliza y documento con información básica a los deudores y locatarios por parte de Financiera Dann Regional.**

## **SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES**

12. CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS– SUBNUMERAL 1.3 - COBERTURAS - SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: Agradecemos a la entidad aclarar, que se otorgará cobertura a los deudores por Terrorismo siempre y cuando el asegurado actué como un sujeto pasivo dentro del evento, toda vez que de acuerdo con el artículo 1055 del C.Co. RIESGOS INASEGURABLES: El dolo, la culpa grave y los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables.

**R/ Se aclara que la cobertura de actos terroristas tiene cobertura, siempre y cuando el asegurado no actué como sujeto activo de dicha acción terrorista.**

13. CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS– SUBNUMERAL 1.3 - COBERTURAS - SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES: Agradecemos a la entidad aclarar que el Sida y Enfermedades graves tendrán cobertura siempre y cuando no sea una enfermedad preexistente al inicio de cobertura del presente proceso.

**R/ se aclara que el SIDA y Enfermedades Graves tendrán cobertura siempre y cuando no sea una enfermedad preexistente al inicio de la cobertura del ingreso a la póliza de vida deudores tomada con anteriores Compañías de Seguros, igualmente se deja explícito que se debe de respetar la continuidad de todos los riesgos.**

14. CAPITULO V – CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS – NUMERAL 1 – SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES – SUBNUMERAL 1.5 - VALOR ASEGURADO – Agradecemos a la entidad aclarar el valor asegurado para la cartera de Vida Grupo Deudor, esto teniendo en cuenta que se indica que será el Saldo Insoluto o el Valor Aprobado (entendiéndose este como Valor de Desembolso), por lo cual agradecemos informar cuando opera cada uno.

**R/ tal y como se indica en el subnumeral 1.5 Valor asegurado, numeral 1 En el CAPÍTULO V Corresponderá al saldo insoluto de la deuda del contrato o el valor aprobado, en caso de que se estén adelantados los trámites para obtener el desembolso o perfeccionamiento del contrato.**

15. CAPITULO V – CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS – NUMERAL 1 – SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES – SUBNUMERAL – 1.14 – INCLUSIONES FORZADAS – Agradecemos a la entidad dejar expreso que para los vencimientos de los endosos se incluirán dentro de la póliza adjudicada sin restricciones o requisitos de asegurabilidad o condiciones de cualquier tipo hasta el amparo automático establecido.

**R/ No se modifica continua igual, toda vez que se podría presentar en casos muy puntuales y se tomaría con la continuidad de la aseguradora que se trae el endoso.**

16. CAPITULO V – CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS –SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES – ASPECTO ECONÓMICO 1.31. Tasa anual– Agradecemos a la entidad eliminar esta anotación teniendo en cuenta que la tasa que se oferta siempre será calculada sobre el amparo Básico, esto dado que la cobertura de Incapacidad Total y permanente es excluyente del amparo Básico es decir en caso de cubrir un siniestro por cualquiera de las dos coberturas no dará a lugar de indemnización por el otro amparo.

**R/ No se modifica continua igual**

17. CAPITULO V – CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS – NUMERAL 1 – SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES – SUBNUMERAL – 1.23 – EXTENSION Y SOSTENIBILIDAD DE VALORES ASEGURADOS –Agradecemos a la entidad informar si la tasa a cotizar va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta licitación. En caso de no ser así y de requerirse conservar la tasa de los créditos actuales, agradecemos a la entidad informar esta tasa y las condiciones actuales.

**R/ Nos permitimos informar que la tasa a cotizar va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta licitación**

18. CAPITULO V – CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS – NUMERAL 1 – SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES – SUBNUMERAL – 1.27 – SERVICIOS PARA EL MANEJO DE LAS POLIZAS – Agradecemos a la entidad aclarar cuales son los servicios a los que se hace referencia este numeral.

**R/ Los servicios para el manejo de la póliza, son todas las facilidades y**

herramientas que puede ofrecer el proponente para la prestación de un servicio ágil y eficaz, tales como plataforma tecnológica, expedición de pólizas, solicitud de exámenes médicos, líneas gratuitas de atención, entre otras.

19. CAPITULO V – CONDICIONES TECNICAS DE LOS SEGUROS – NUMERAL 1 – SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES – SUBNUMERAL – 1.33 TASA ANUAL – Agradecemos a la entidad informar si el criterio para la adjudicación se realizara sobre la aseguradora oferente que presente la menor tasa única de seguro ante el deudor para el amparo básico, sin importar la tasa que se discrimine para la cobertura de Incapacidad total y permanente

**R/ De acuerdo con el Decreto 2555 Artículo 2.36.2.2.3 se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor, dicho artículo no especifica que la menor tasa sea solo para el amparo de vida, por lo anterior se entiende que la menor tasa se calcula sumando las dos coberturas tanto de Vida como de ITP.**

20. SINIESTRALIDAD – VIDA GRUPO DEUDOR – Agradecemos a la entidad suministrar la siniestralidad de los últimos 3 años indicando el amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de aviso, y valor pagado y/o en reserva.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

## **SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES**

21. CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS– NUMERAL 2. SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES: Agradecemos a la entidad aclarar que las modificaciones de valores se permitirán con una retroactividad máxima de 90 días calendario.

**R/ No se modifica continua igual**

22. CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS– NUMERAL 2. SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES: Agradecemos a la entidad que en la información de siniestralidad que se remita se relacione: Cuantía de los siniestros, fecha de ocurrencia y fecha de aviso, amparo afectado.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

23. CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS– NUMERAL 2. SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES: Se solicita a la entidad ajustar el deducible de terremoto Máximo 1% del sobre el valor asegurado del ítem afectado, mínimo 1 SMLMV

**R/ No se modifica continua igual**

24. CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS– NUMERAL 2. SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES: Se solicita a la entidad que el índice variable sea de máximo el 5%.

**R/ No se modifica continua igual**

25. CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS– NUMERAL 2. SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES: Se solicita a la entidad revisar la vigencia del seguro registrada en la página 35 del pliego donde se hace referencia al año 2018.

**R/ En la cláusula SEXTA de la ADENDA No.1. Licitación No. 006 de 2020 Se modifica el el acápite EMPATE, del CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS, el cual en adelante se entenderá así:**

**En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras, la FINANCIERA DANN REGIONAL deberá elegir la primera postulación recibida. En caso de que el empate subsista, FINANCIERA DANN REGIONAL implementará el mecanismo de balotas, adjudicando a la balota con el número más alto, en presencia del defensor del consumidor financiero externa de la FINANCIERA DANN REGIONAL.**

**La Compañía de Seguros adjudicada, deberá allegar a FINANCIERA DANN REGIONAL, la respectiva confirmación de cobertura así:**

- Para el ramo de Vida Grupo Deudores antes del 26 de diciembre de 2020, indicando a FINANCIERA DANN REGIONAL que la cobertura del seguro empezará a regir a partir del 26 de diciembre de 2020 a las 00:00 horas.**
- Para el ramo de Incendio y Terremoto Deudores allegará la respectiva confirmación de cobertura antes del 26 de febrero de 2021 indicando a FINANCIERA DANN REGIONAL que la cobertura del seguro empezará a regir a partir del 26 de febrero de 2021 a las 00:00.**

26. CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS– NUMERAL 2. SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES – Agradecemos a la entidad informar cuales son los impuestos y deducciones que estarán a cargo de la aseguradora adjudicataria y el porcentaje de cada uno.

R/ Tal como está explícito en el Pliego de Condiciones, **CAPÍTULO V IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

**LA COMPAÑÍA DE SEGUROS pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.”**

Por lo anterior los entes autorizados para informar dichos porcentajes son las autoridades nacionales, departamentales o municipales

#### **PREGUNTAS ASEGURADORA 8**

1. Solicitamos a la entidad, informar cuál es el corredor de seguros.
2. Solicitamos a la entidad, informar si existe una comisión predeterminada para el Corredor de Seguros.

R/ Respuesta para las preguntas 1 y 2. Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.

Financiera Dann Regional podrá seleccionar otro corredor diferente al presentado por la Compañía de Seguros, siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudica.

3. En el numeral **b. Cláusula de Protección de Datos, del pliego, se establece que:**  
*“En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, **la compañía de seguros se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso,** atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice FINANCIERA DANN REGIONAL en su condición de responsable del tratamiento de datos personales”(…)*

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, es un deber legal de todas las personas que entregan datos personales, suscribir la política PRIVACIDAD DE DATOS, y en este caso en específico relacionado con la póliza Incendio Deudores, en donde la Entidad (DANN REGIONAL) entrega a la Aseguradora datos personales de sus deudores, solicitamos a la entidad aclarar que

una vez adjudicado el contrato, la entidad certificará que al entregarnos dicha base de datos, la entidad cuenta con la autorización para el tratamiento de dicha información y ha informado a los titulares de los bienes asegurados sobre ésta política, lo cual nos permite a nosotros como compañía manejar adecuadamente los datos personales que recolecta, almacena, actualiza, o comparte dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabaja, lo cual es exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para tales efectos se adjunta la CERTIFICACIÓN DE POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS COLECTIVAS.

**R/ En caso de adjudicarse los seguros objeto de la presente Licitación, la Financiera procederá con la revisión y suscripción de la certificación solicitada.**

4. Respeto de la cláusula **“2.22. Cláusula de amparo automático: Se ampara en forma automática aquellos bienes que, por error u omisión no intencional, no se hubieran informado oportunamente, siempre y cuando se trate de bienes que deberían estar amparados, corriendo por cuenta del Asegurado la demostración de la propiedad de tales bienes”** de la póliza de INCENDIO DEUDORES. Solicitamos a la entidad aclarar que la misma aplica siempre y cuando los bienes se encuentren en similares características a los presentados en la relación de riesgos, en caso de que el inmueble difiera sustancialmente de los bienes asegurados tanto en objeto como en valor, solicitamos a la entidad aclarar que la tasa podrá ser revisada.

**R/ No se modifica continua igual.**

## **PREGUNTAS ASEGURADORA 9**

1. Teniendo en cuenta que se puede presentar propuesta para uno de los ramos, es correcto interpretar que la seriedad de oferta se debe constituir por el valor asignado al ramo, por ejemplo en el caso de vida el valor asegurado es de \$ \$ 5.335.588.467.

**R/ Así es, las compañías de seguros pueden presentar sus ofertas de forma independiente para cada uno de los ramos objeto de la licitación tal y como se relacionó en el Pliego de Condiciones en el numeral 1 Objeto del CAPÍTULO I “Pudiendo presentarse para uno o ambos ramos licitados, los requisitos deberán ser aportados para cada una de las pólizas”**

**En la cláusula PRIMERA de la ADENDA No.1. Licitación No. 006 de 2020 Se modifica el literal d. del numeral 5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, del CAPITULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LICITACIÓN, el cual en adelante se entenderá así:**

- d. **Con un valor asegurado COP \$ 6.428.000.000 (Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones de Pesos M.L.) los cuales cubren el ramo de Vida deudores e Incendio Deudores de la siguiente manera:**

<b>Ramo vida grupo:</b>	<b>\$ 3.000.000.000</b>
<b>Ramo incendio y terremoto:</b>	<b>\$ 3.428.000.000</b>

**Para el caso que la Compañía de Seguros a la cual se le adjudique el proceso llegara a retirar la propuesta, estará obligada a acompañar a Financiera Dann Regional hasta el momento en que se realice la adjudicación a una nueva aseguradora, buscando con esto evitar que en algún momento la Financiera se quede sin cobertura en los ramos antes descritos.**

2. Agradecemos informar si el porcentaje para el costo del servicio de recaudo de primas ya incluye el impuesto de IVA.

**R/ Este valor no incluye el IVA.**

3. Solicitamos indicar que el amparo de terrorismo aplica siempre y cuando el asegurado no actúe como sujeto pasivo durante el evento.

**R/ Se aclara que la cobertura de actos terroristas tiene cobertura, siempre y cuando el asegurado no actué como sujeto activo de dicha acción terrorista.**

4. ITP: Solicitamos eliminar la cobertura de la ITP ocasionada por el asegurado, teniendo en cuenta que corresponde a una exclusión propia de nuestros clausulados generales.

**R/ No se levanta continua igual**

5. Amparo automático: Solicitamos establecer un límite de días para el aviso a la aseguradora de nuevos asegurados, de hasta 60 días.

**R/ De acuerdo con lo establecido en el subnumeral 1.12. Facturación mensual y plazos para el pago de la prima del numeral 1 del CAPÍTULO V, en el párrafo 2 del Pliego de Condiciones “Los cortes se realizarán el último día del mes. FINANCIERA DANN REGIONAL, reportará todos los movimientos o las novedades por ingreso, retiros o modificaciones de las personas aseguradas del mes vencido antes del décimo (10) día hábil del mes siguiente, con este reporte la Compañía de Seguros emite la facturación mensual. Posteriormente la aseguradora le reconoce a la Financiera un porcentaje por el recaudo de la prima, el cual es consignado en una de nuestras cuentas.**

6. Solicitamos a la entidad suministrar el anexo de condiciones técnicas en un formato aparte del pliego de condiciones.

**R/ Nos permitimos adjuntar los Slip en formato de Excel.**

**Tal y como se indica en el pliego de condiciones, cada oferente está en la obligación de presentar su propuesta diligenciando completamente la**

**información, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar en el cuadro el redactado de los textos pedidos. (ANEXOS)**

7. Con el fin de realizar el respectivo análisis de la cuenta, solicitamos suministrar la siniestralidad detallada de las últimas 5 vigencias, en formato excel y que incluya como mínimo la siguiente información:
  - Ramo afectado
  - Amparo Afectado
  - Fecha de Ocurrencia
  - Fecha de aviso
  - Valor Pagado
  - Valor en Reserva
  - Valor incurrido total
  
8. Solicitamos a la entidad suministrar el listado de asegurados para la póliza de GRV Deudor, en formato excel, e indicando para cada uno de los asegurados:
  - Nombre del Asegurado o No. de CC
  - Fecha de nacimiento
  - Valor total del préstamo
  - Valor del saldo insoluto de la deuda a la fecha
  - Vigencia del préstamo
  
9. Solicitamos nos informen la cantidad de créditos mensuales que se otorgan.
  
10. Solicitamos nos informen la cantidad de asegurados mensuales que solicitan ingreso a la póliza.

**R/ Respuesta para las preguntas 7,8,9 y 10. Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

11. Confirmar si el presente proceso cuenta con intermediación de seguros, a cargo de qué intermediario y qué porcentaje de comisión se debe contemplar.

**R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.**

**Financiera Dann Regional podrá seleccionar otro corredor diferente al presentado por la Compañía de Seguros, siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudica.**

## PREGUNTAS ASEGURADORA 10

### VIDA GRUPO DEUDORES

1. Actividad de los deudores
  - a. Agradecemos aclarar si la actividad de los deudores se realiza en el sector privado y/o sector público (hacen parte de las fuerzas militares y/o policía), pilotos, deportistas profesionales, artistas, músicos, y cuál es participación dentro del grupo total asegurado en porcentaje y/o número de personas.
  - b. Agradecemos informar si hay deudores catalogados como PEPS y/o cargos de elección popular, en caso afirmativo, agradecemos enviar nombre completo y número de documento de identificación.
  - c. Informar actividades de empresas en las que laboran.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

2. Agradecemos aclarar si para la presentación de posturas hay un formato preestablecido, o se puede tomar el que tenga la compañía de seguros para la presentación de postura basándose en las condiciones del pliego.

**R/ Las aseguradoras presentaran sus propuestas atendiendo lo requerido en el Pliego de Condiciones CAPÍTULO V, tal y como se menciona en los últimos acápite del pliego de condiciones (penúltimo párrafo hoja 33) “Se adjuntan los Slip propuestos para cada uno de los seguros objeto de la licitación. Cada oferente está en la obligación de presentar su propuesta diligenciando completamente la información, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar en el cuadro el redactado de los textos pedidos. (ANEXOS).” Nos permitimos adjuntar los Slip en formato de Excel.**

3. Agradecemos aclarar que el proceso de vinculación o desvinculación de cliente a los seguros contratados se realizará calculando la prima a prorrata.

**R/ Nos permitimos aclarar que el proceso de vinculación o desvinculación de clientes se realizara conforme a lo establecido en el subnumeral 1.12. Facturación mensual y plazos para el pago de la prima del numeral 1 del CAPÍTULO V, en el párrafo 1 del Pliego de Condiciones “La póliza se registrá bajo el sistema de declaraciones mensuales mes completo sin prorratas y será igual al saldo insoluto de la deuda mensual por la tasa designada en la**

**licitación, contemplando las extraprimas cuando haya lugar a ellas. El pago a la aseguradora lo realizara FINANCIERA DANN REGIONAL a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de recaudo”.**

4. Agradecemos indicar si en caso de que uno de los titulares del crédito , deudores, codeudores, deudores solidarios, o locatarios fallezca o se origine una ITP, la obligación del crédito termina en su totalidad y por ende la responsabilidad de la compañía de seguros, incluyendo a las demás personas titulares del crédito, deudores o locatarios que figuren en el crédito.

**R/ Nos permitimos informar que a la fecha en la póliza están asegurados solamente los titulares de las obligaciones, no obstante, se deja abierta la posibilidad de asegurar los codeudores o deudores solidarios, para lo cual se le estará notificando oportunamente a la aseguradora**

5. Agradecemos aclarar si aplica primera pérdida en las reclamaciones por muerte e ITP.

**R/ Es claro que para los casos que se materialice el siniestro por muerte e ITP se hace el pago del 100% del valor asegurado, se cancela el crédito y se termina la póliza.**

6. Agradecemos aclarar si la tasa ofertada por la compañía de seguros aplicará para la cartera vigente y nuevos créditos.

**R/ Nos permitimos informar que la tasa a cotizar va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta licitación**

7. Agradecemos informar el número de días que aplica para el amparo automático.

**R/ Según lo contenido en el subnumeral 1.12. Facturación mensual y plazos para el pago de la prima del numeral 1 del CAPÍTULO V, en el párrafo 2 del Pliego de Condiciones: Los cortes se realizarán el último día del mes. FINANCIERA DANN REGIONAL, reportará todos los movimientos o las novedades por ingreso, retiros o modificaciones de las personas aseguradas del mes vencido antes del décimo (10) día hábil del mes siguiente, con este reporte la Compañía de Seguros emite la facturación mensual.**

8. Agradecemos informar las tasas actuales de los créditos vigentes.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

9. Agradecemos informar, ¿Cómo aplica la indemnización en caso de que se ampare a deudores solidarios, codeudores?

**R/ Nos permitimos informar que a la fecha en la póliza están asegurados solamente los titulares de las obligaciones, no obstante, se deja abierta la posibilidad de asegurar los codeudores o deudores solidarios, para lo cual se le estará notificando oportunamente a la aseguradora**

10. Agradecemos aclarar si requieren la cobertura de muerte por enfermedades graves (no preexistentes) desde inicio de vigencia y/o desembolso del crédito.

**R/ Tal y como se indica en el subnumeral 1.3 Coberturas, numeral 1 En el CAPÍTULO V:**

- **Vida (incluye SIDA).**
- **Incapacidad Total y Permanente/ Desmembración. Se incluye la ocasionada por el asegurado como el intento de suicidio y homicidio, terrorismo, embriaguez desde el inicio del crédito.**

**Muerte por cualquier causa: Si, incluyendo actos terroristas y enfermedades graves (sin periodos de carencia), muerte violenta y fenómenos de la naturaleza.**

**Todas las coberturas se solicitan desde inicio de vigencia para los deudores que vienen asegurados (continuidad de coberturas) y desde el desembolso del crédito para los nuevos.**

11. Agradecemos ajustar edad para el amparo de Incapacidad Total y Permanente a 70 años.

**R/ No se modifica continua igual**

12. Agradecemos informar si la fecha de ocurrencia del siniestro para ITP se encuentra actualmente como fecha de calificación y hace cuántas vigencias viene esta condición.

**R/ Tal y como se indica en el numeral 1.3 Coberturas Incapacidad total y permanente/desmembración: la fecha de siniestro es la fecha de calificación indicada por el ente calificador.**

13. Agradecemos informar proyecciones de colocación de créditos mensuales para los siguientes dos años incluyendo:

\*Valores de créditos máximos y mínimos a otorgar.

\*Perfil de deudores por rango de edad.

14. Se solicita a la entidad entregar el total de valor asegurado expuesto al inicio y final de cada vigencia de los últimos 5 años.

15. Se solicita a la entidad entregar el total de asegurados expuestos al inicio y final de cada vigencia de los últimos 5 años.
16. Agradecemos informar promedio de desembolso mensual en número de créditos y valor de créditos.
17. Agradecemos indicar número de caídas mensuales de créditos de los últimos 3 -5 años.
18. Agradecemos informar número de colocaciones mensuales de créditos de los últimos 3 -5 años.

**R/ Respuestas para las preguntas de la 13 hasta la 18. Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

19. Agradecemos informar si de acuerdo con lo indicado en el número 2. Infraestructura operativa, se requiere personal exclusivo para la atención de las pólizas.

**R/ Nos permitimos informar que a la fecha no se tienen personas exclusivas para el manejo de la operación, no obstante, la aseguradora debe garantizar la atención y servicios requeridos en los tiempos definidos en el pliego de condiciones.**

20. Agradecemos informar si de acuerdo con lo indicado en el número 2. Infraestructura operativa, el personal debe estar localizado en oficinas de la financiera o puede estar localizado en oficinas de la compañía de seguros.

**R/ Nos permitimos informar que no es necesario que el personal de la aseguradora debe estar localizado en oficinas de la Financiera, no obstante, la aseguradora debe garantizar la atención y servicios requeridos en los tiempos definidos en el pliego de condiciones.**

21. Agradecemos suministrar el listado de asegurados de las personas activas que incluya valores asegurados, fechas de nacimiento, fecha de vinculación del crédito y fecha de terminación del crédito, así como la tasa y coberturas actuales.
22. Agradecemos dentro del listado de asegurados relacionar los codeudores , deudores solidarios asegurados dentro de la póliza incluyendo: valor asegurado, fechas de nacimiento, fecha de vinculación del crédito y fecha de terminación del crédito, así como la tasa y coberturas actuales.
23. Agradecemos el envío de detalle de siniestralidad de los últimos 5 años que incluya fecha de aviso, ocurrencia, cobertura afectada y monto de la indemnización.
24. Agradecemos dentro del archivo de siniestralidad confirmar a que fecha está actualizada.
25. Agradecemos confirmar que no existen siniestros en proceso de calificación por ITP.

26. Respecto al numeral 1.11, capítulo V. Requisitos de asegurabilidad para enfermedades declaradas hasta el monto automático de \$400.000.000, agradecemos el envío de información respecto a las enfermedades que están incluidas dentro de esta póliza hoy en día, así como las extra primas automáticas.

**R/ Respuesta para las preguntas de la 21 hasta la 26. Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

27. Respecto al numeral 1.12, capítulo V Facturación mensual y plazos para el pago de la prima, agradecemos aclarar el plazo en el cual la Financiera realizará el pago de la prima a la compañía de seguros contando el plazo desde inicio de vigencia de cada certificado de facturación.

**R/ Nos permitimos informar que el proceso de vinculación o desvinculación de clientes se realizara conforme a lo establecido en el subnumeral 1.12. Facturación mensual y plazos para el pago de la prima del numeral 1 del CAPÍTULO V, en el párrafo 1 del Pliego de Condiciones “La póliza se registrá bajo el sistema de declaraciones mensuales mes completo sin prorratas y será igual al saldo insoluto de la deuda mensual por la tasa designada en la licitación, contemplando las extraprimas cuando haya lugar a ellas. El pago a la aseguradora lo realizara FINANCIERA DANN REGIONAL a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de recaudo**

28. Agradecemos ajustar la vigencia de los requisitos de asegurabilidad a un límite máximo de 6 meses por cambio en el estado del riesgo.

**R/ No se modifica continua igual**

29. Respecto al numeral 1.14, capítulo V, Inclusiones Forzadas, solicitamos la aplicación de requisitos de asegurabilidad definidos por la compañía de seguros, o mínimo aplicar las condiciones del numeral 1.8. Amparo automático, para los clientes a los cuales se les vence el endoso, y no realizan el trámite de renovación ante su aseguradora actual.

**R/ No se modifica continua igual, toda vez que se podría presentar en casos muy puntuales y se tomaría con la continuidad de la aseguradora que se trae el endoso.**

30. Agradecemos nos indiquen cual es el valor máximo asegurado. (si es por cumulo o por crédito).

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la**

**información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

31. Agradecemos aclarar si el costo de recaudo de \$11.866 es el mismo monto correspondiente al 20% requerido como retribución por gestión administrativa y/o 20% como remuneración por el recaudo de las primas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010.
32. Agradecemos informar si los valores y montos de la pregunta 31, son independientes o son el mismo tipo de costo.
33. Respecto al numeral FORMATO N° 6 – JUSTIFICACIÓN COSTO DE RECAUDO, agradecemos aclarar si la tarifa de \$11.866 incluye IVA.
34. Respecto al numeral FORMATO N° 6 – JUSTIFICACIÓN COSTO DE RECAUDO , agradecemos informar si la tarifa corresponde a un valor mensual o anual por asegurado y también aplica para todas las transacciones que realice un solo deudor, codeudor, locatario en el mes o año y en dado caso cuál sería el número máximo permitido de transacciones por deudor, codeudor, locatario.

**R/ Respuesta para las preguntas de la 31 hasta la 34. Nos permitimos aclarar que la retribución por gestión administrativa y de recaudo para FINANCIERA DANN REGIONAL es del 20% mensual, los cuales están sustentados en el FORMATO N° 6 – JUSTIFICACIÓN COSTO DE RECAUDO, según lo previsto en el numeral 4 del Artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010.**

35. Agradecemos informar si las condiciones del capítulo V del pliego respecto a SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES son mínimas obligatorias o pueden ser ofrecidas de acuerdo con políticas y evaluación de riesgo de la compañía.

**R/Nos permitimos informar que las condiciones requeridas en el Capítulo V respecto a SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES son obligatorias y en caso de no cumplirse la postura será rechazada tal y como se indica en el subnumeral 4 del numeral 20 NO CONSIDERACION DE LA POSTURA CAPITULO I: Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas solicitadas en el presente pliego de condiciones**

36. Agradecemos indicar las vigencias que tiene el grupo asegurado bajo las condiciones actuales.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas**

**establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

37. Agradecemos confirmar si la entrega de los formatos que se requiere para el proceso de suscripción del seguro, por ejemplo, la solicitud de seguro, la declaración de asegurabilidad, formulario de examen médico deben ser entregados de forma física o digital a la Financiera.

**R/ Nos permitimos informar que los formatos que son de la aseguradora como la solicitud de seguro, la declaración de asegurabilidad, formulario de examen médico pueden ser entregados de forma digital a la Financiera.**

38. Agradecemos informar plazo de antelación para aviso de no renovación por parte de la aseguradora.

**R/ Esta condición no aplica para este proceso toda vez que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 1 Objeto párrafo 2 del CAPÍTULO I: el término de duración de los seguros objeto de la presente licitación, será de dos (2) años a partir del 26 de diciembre de 2020 a las 00:00 y hasta el 26 de diciembre de 2022 a las 00:00 para el ramo de Vida Grupo Deudores y para los ramos de Incendio y Terremoto Deudores a partir del 26 de febrero de 2021 a las 00:00 y hasta el 26 de febrero de 2023 a las 00:00.**

39. Agradecemos indicar el alcance de la condición “ La aseguradora no podrá pedir indemnización alguna ni cobrar la tarifa administrativa de corto plazo.”

**R/ Nos permitimos informar que, en el evento de la terminación, por cualquier causa, de la vigencia de la adjudicación, la aseguradora no podrá pedir indemnización alguna ni cobrar la tarifa administrativa de corto plazo.**

40. Agradecemos informar las líneas de crédito, plazo promedio y máximo valor de crédito por la línea de crédito.

**R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

41. Agradecemos eliminar el dato de asegurado dentro del informe de siniestralidad del numeral 3., debido a que se considera información sensible debido a la ley de protección de datos

**R/ No se modifica, toda vez que este informe es exclusivamente para la Financiera y son los clientes con los que se tienen un contrato establecido y han autorizado el manejo de datos.**

42. Agradecemos aclarar que monto asegurado máximo y número de casos por año para aplicación aplica el numeral 1.22, para la cláusula de favorabilidad.

**R/ Nos permitimos informar el monto asegurado máximo estaría hasta el tope del amparo automático que es de \$400 millones, toda vez que los valores que superen este monto son revisados, valorados y aprobados por la aseguradora. En cuanto al número de casos nos permitimos informar que no se han presentado este tipo de siniestros en los últimos 10 años.**

43. Agradecemos informar si el presente proceso de licitación será recibida, trasladada con cartera vigente.

**R/ Nos permitimos aclarar que el presente proceso de licitación va a aplicar tanto para los créditos actuales como para los nuevos desembolsos que se realicen a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta licitación**

44. Agradecemos que en el texto a aplicar para la cláusula de principio de causalidad sea el propuesto por la compañía de seguros.

**R/ En la cláusula CUARTA de la ADENDA No.1. Licitación No. 006 de 2020 se elimina el subnumeral 1.25 Principio de causalidad, numeral 1 SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES, del CAPITULO V CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS.**

45. Agradecemos informar si la expedición de las pólizas será realizada de forma anual o por los dos años de la vigencia del contrato.

**R/ Nos permitimos informar que la expedición de las pólizas será de forma anual**

## **INCENDIO Y TERREMOTO**

1. Informar si los inmuebles son de uso únicamente residencial (vivienda familiar) o también hay riesgos de uso comercial (locales, bodegas, etc.), si es así por favor informar la proporción de cada uno.
2. Requerimos la base de riesgos actuales que tiene la póliza con la siguiente información requerida en la Circular externa 011 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia:
3. DIRECCIÓN
4. CIUDAD
5. DEPARTAMENTO
6. NÚMERO DE PISOS
7. AÑO DE CONSTRUCCIÓN
8. USO DEL RIESGO
9. TIPO DE ESTRUCTURA.
10. Por favor informar la proyección de colocación de créditos mensual o anual y el monto de crédito promedio.
11. Por favor confirmar si el valor asegurado de los inmuebles corresponde a valor de reconstrucción, valor comercial o saldo de la deuda

12. Por favor confirmar si se realiza avalúo de los inmuebles para determinar su valor real, si es así la aseguradora tendría acceso a esos avalúos.

**R/ Respuesta para las preguntas de la 1 hasta la 12. Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades (del 31 de octubre al 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.).**

13. Se puede presentar propuesta con deducible para la cobertura de terremoto “sobre el valor asegurable” y no “sobre el valor de la pérdida”

**R/ No se modifica continua igual**

14. La póliza tiene intermediario, si es así cual es el porcentaje de comisión.

**R/ Atendiendo lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, las Compañías de Seguros presentaran sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar la comisión del corredor de seguros.**

**Financiera Dann Regional podrá seleccionar otro corredor diferente al presentado por la Compañía de Seguros, siempre y cuando la comisión del nuevo corredor sea inferior a la especificada en la oferta adjudica.**